



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 29

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE OCTUBRE DE 2023

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con once minutos**, del día 12 de octubre de dos mil veintitrés, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Muy buenas tardes miembros del Ayuntamiento, antes de dar inicio quisiéramos darle la más cordial bienvenida al ciudadano Pablo Orlando Castillo Hernández, Director Regional del Centro de Integración Juvenil, bienvenido a su casa. Y de una manera muy especial, con mucho, con mucho aprecio también a las y los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León y con su maestro, el maestro Miguel Ángel Sánchez Rivera, bienvenidas, bienvenidos, gracias por estar aquí, espero que lo que vean aquí no les avergüence, no, no es cierto, sino le reclaman a su maestro, y, bueno, bienvenidos, es un gusto tenerlos por aquí. Bueno, y antes de iniciar, también, yo que me atrevo a hablar por todas las personas que integramos este Órgano Colegio con mucho cariño de parte de todos los que aquí estamos presentes, un especial saludo, abrazo, bendiciones y felicitaciones a nuestra compañera Carol Cavazos porque cumpleaños el día de hoy. Muy feliz cumpleaños, muchas bendiciones. Y bueno, ahora sí”.

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **12 de octubre de 2023, se celebre la Primea Sesión Ordinaria del mes**. Por lo que con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique, por favor, el quórum legal”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

Luis Donaldo Colosio Riojas
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García
Adán Arizpe Montaña
Karla Lizzeth Torres Martínez
José Antonio Chávez Contreras
Agueda Ale Valdés

(presente)
(presente)
(presente)
(presente)
(notificó inasistencia)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(notificó inasistencia)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Presidente Municipal tenemos quórum”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con dieciséis minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en la presente sesión tengan plena validez”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor, Secretario”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
 -) Acta número 27 correspondiente a la Sesión Solemne del 23 de septiembre de 2023.
 -) Acta número 28 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 2023.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Presentación del siguiente Informe:
 - 5.1 Informe trimestral de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente a los meses mayo a julio de 2023.
6. **Puntos de Acuerdo:**
 - 6.1 Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de colaboración y coordinación a celebrarse entre Centros de Integración Juvenil, A.C. y el Municipio de Monterrey.
 - 6.2 Punto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Capacitación 2023-2024.
 - 6.3 Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de colaboración y coordinación a celebrarse entre el Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía y el Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

6.4 Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio de colaboración y coordinación a celebrarse entre el Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza (CISEC) y el Municipio de Monterrey.

7. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

- 7.1** Dictamen respecto a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.
- 7.2** Dictamen relativo a la Declaratoria de Incorporación de un Inmueble ubicado en las calles General Gerónimo Treviño, Isaac Garza, Mariano Arista y Dr. José Ma. Coss en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 7.3** Dictamen relativo a la desincorporación y donación de 32,083 Luminarias a favor de los municipios de Hidalgo, China, Bustamante y Melchor Ocampo, Nuevo León.
- 7.4** Dictamen relativo a la solicitud de “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”, para la concesión de una caseta de vigilancia, en área municipal (Vial) del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7.5** Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Privado del Municipio de Monterrey, respecto de tres vehículos y otorgarlos bajo Contrato de Donación a favor del municipio de China, Nuevo León.
- 7.6** Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Privado del Municipio de Monterrey, respecto de 6 vehículos y otorgarlos bajo Contrato de Donación a favor del municipio de Hidalgo, Nuevo León.
- 7.7** Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Privado del Municipio de Monterrey, respecto de cinco vehículos y otorgarlos bajo Contrato de Donación a favor del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
- 7.8** Dictamen relativo a la Terminación Anticipada de Comodato y Reincorporación al Patrimonio Municipal, respecto del Inmueble ubicado en la Colonia Del Maestro, que viniera ocupando la Liga Pequeña de Béisbol Morelos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

7.9 Dictamen relativo a la solicitud de Concesión de Uso a favor del Hospital Universitario, respecto de una porción del inmueble ubicado en la Colonia Mitras Norte de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

7.10 Dictamen respecto al otorgamiento de la **Anuencia Municipal** a la persona moral denominada **“FRANQUICIAS Y SERVICIOS CHARI, S.A. DE C.V.”**

7.11 Dictamen respecto al otorgamiento de la **Anuencia Municipal** a la persona moral denominada **“FOOD SERVICES KH MÉXICO, S.A. DE C.V.”**

7.12 Dictamen respecto al otorgamiento de la **Anuencia Municipal** a la persona moral denominada **“OPERADORA YUESRO, S.A. DE C.V.”**

7.13 Dictamen respecto al otorgamiento de la **Anuencia Municipal** a la persona moral denominada **“SUPER CENTRO COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V.”**

7.14 Dictamen respecto al otorgamiento de la Anuencia Municipal a la persona moral denominada **“ESPECIALISTAS EN RESTAURANTES DE COMIDA ESTILO ASIÁTICA, S.A. DE C.V.”**

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

7.15 Dictamen respecto a las y los Galardonados de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023.

8. Presentación de iniciativas y propuestas.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias, compañeras y compañeros está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario, no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica las **Actas número 27 y 28** correspondientes a las **Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas los días 23 y 26 septiembre de 2023**, respectivamente. Lo anterior para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto si están de acuerdo en la aprobación de las Actas de referencia, quienes estén de acuerdo favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores, bajo el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde:

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RESPECTIVAMENTE:

SESIÓN SOLEMNE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se presentó el Segundo Informe del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal 2021-2024.

SESIÓN ORDINARIA:

Se comunicaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

- La suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y Parque Fundidora,
- La suscripción del Convenio Específico de Colaboración a celebrar entre la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León con el Municipio de Monterrey.

Estos acuerdos se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 126 de fecha 06 de octubre de 2023

Se notificaron a la Contraloría Municipal los siguientes acuerdos:

- La destrucción de un sello perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.
- La destrucción de equipo táctico y uniformes, en condiciones inoperables y caducos perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey.

Este último acuerdo, también se le notificó a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey.

Se comunicó a la Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, la designación de la ciudadana Marcela Domínguez Conde como Consejera Ciudadana del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeros y compañeros, la Secretaría, también, recibió el Informe trimestral de parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento, correspondiente a los meses de mayo a julio 2023, mismo que se les remitió vía electrónica y estará a su disposición para consulta en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

.....
.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **primer punto de acuerdo** para la aprobación del Convenio de Colaboración y Coordinación a celebrarse entre Centros de Integración Juvenil, A.C y la Ciudad de Monterrey. Solicito al Secretario me asista, por favor, con la lectura de los acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A través del oficio SAY/DAJ/10958/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se realice el procedimiento para someter a consideración en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación para la suscripción de la propuesta del Convenio de Colaboración y Coordinación entre “Centros de Integración Juvenil A.C.”, y el Municipio de Monterrey, el cual tiene por **objeto** en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo de manera conjunta actividades que les permita atender necesidades relacionadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación contra las adicciones, previsión de la violencia asociada con dichas adicciones y salud mental; así como realizar acciones que contribuyan a fomentar el bienestar de la comunidad de esta demarcación territorial.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en su cláusula Décima Cuarta de la propuesta del Convenio referido.

QUINTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

SEXTO. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece el Objetivo:

4.2 Promoción de la salud y comunidades saludables. Coadyuvar a elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas y servicios de salud de calidad en los centros de salud y sensibilizar, concientizar e informar acerca de salud preventiva,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

psicológica y bienestar social, así como sobre la importancia de asumir un compromiso con el bienestar animal en el municipio de Monterrey.

Estrategias y líneas de acción

4.2.4 Desarrollar habilidades en las personas y para que tomen decisiones conscientes y responsables sobre su salud y la de los demás, ofreciéndoles servicios y herramientas.

4.1.6.1 Brindar servicios de salud preventiva (nutrición/obesidad, detecciones oportunas, salud bucal, adicciones, autoestima, autocuidado, entre otras).

4.1.6.2 Ofrecer pláticas informativas en salud física y mental relacionadas con el ámbito personal, familiar y comunitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales competentes, a realizar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN A CELEBRAR ENTRE “CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY”**, en los términos del documento que como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE OCTUBRE DE 2023, ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS (RÚBRICA).

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario, adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ** comentó: “Con su venia Alcalde y presidente municipal. Pues muy contenta de que la propuesta que presenté a la Comisión de Salud Pública haya llegado a buen puerto. Esto pues, va a permitir la colaboración y coordinación en temas de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

adicciones y salud mental con el Centro de Integración Juvenil, bajo la Dirección del Director Pablo Castillo. Es cuanto, Alcalde.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias ¿algún otro comentario compañeras y compañeros?, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación será la presentación del **segundo punto de acuerdo**, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Capacitación 2023-2024, por lo que solicito, también, al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura de los mismos, por favor.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que a través de oficio número P.M.C.M.1355/2023, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, el Lic. Agustín Carlos Basave Alanís, someter a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey la aprobación del anteproyecto del Plan Anual de Capacitación 2023-2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO Que conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 92, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 16, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará por la Contraloría Municipal, en los Municipios con población superior a veinte mil habitantes.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establecen que la Contraloría Municipal es la dependencia del Gobierno Municipal encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, inspección y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, al presupuesto y los programas, así como a la normatividad y a las leyes aplicables.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 104, fracción XXI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 49, fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey es obligación de la persona titular de la Contraloría Municipal formular en coordinación con el Ayuntamiento, los planes de capacitación, previo al ingreso, y de actualización, durante el desarrollo laboral, para los servidores públicos de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO. Que la capacitación de las y los servidores públicos es un factor clave que contribuye para brindar a la ciudadanía mejores servicios y resultados esperados por las instituciones públicas, es por ello que el municipio de Monterrey asume como un gran reto el fortalecimiento del desarrollo institucional a través de la capacitación de mujeres y hombres que han decidido servir a sus habitantes.

En ese sentido, el Plan Anual de Capacitación 2023 - 2024 se presenta como un medio que coadyuve en las acciones de capacitación, permitiendo contar con personal público de resultados y alto desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el plan Anual de Capacitación 2023-2024 del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los términos del documento que, como anexo único, forma parte del presente instrumento.

SEGUNDO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE OCTUBRE DE 2023, ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS (RÚBRICA)".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación se hará la presentación de un **tercer punto de acuerdo** para la aprobación del Convenio de Colaboración y Coordinación a celebrarse entre el Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía y la ciudad de Monterrey, por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que a través de oficio SAY/DAJ/11302/2023, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, el Lic. Agustín Carlos Basave Alanís, someter a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey el proyecto de Convenio de Colaboración que se pretende celebrar con el “Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía”, instrumento remitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.
Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación de la Administración será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que, si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

QUINTO. Que de conformidad al artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento es el representante legal en lo general de la administración pública municipal conforme el acuerdo delegatorio otorgado mediante la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey a través de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, la cual es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada en los términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I y 98 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal.

SÉPTIMO. Que el artículo 158, fracciones I, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto, para la promoción de las actividades turísticas y económicas y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

OCTAVO. Que de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el objetivo 1.3. Turismo para el bienestar “Reactivar el turismo local potenciando nuestra oferta turística y reposicionando la Marca Monterrey a escala nacional e internacional” cuenta con estrategias y líneas de acción para: 1.6.1 Reactivar el turismo local a través de campañas de comunicación y 1.6.1.1 Reactivar el turismo local con una campaña de comunicación que integre la oferta turística y cultural bajo un mismo mensaje, destacando los espacios arquitectónicos; las experiencias para el turista; los parajes naturales sobresalientes; y nuestra amplia oferta gastronómica accesible para todos los presupuestos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

NOVENO. Que de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el objetivo 4.7 Promoción e impulso al desarrollo cultural “Fortalecer el desarrollo cultural de las personas del municipio de Monterrey mediante la realización de actividades artísticas y culturales y el mantenimiento, remodelación, adaptación y equipamiento de los espacios culturales municipales” cuenta con estrategias y líneas de acción para: 4.7.2 Impulsar una oferta amplia y atractiva de programas artísticos que promuevan y difundan la creatividad e innovación cultural y 4.7.3 Fortalecer la vinculación entre los diferentes actores que fomentan el desarrollo cultural y artístico del municipio, reconociendo su importante labor en favor de la comunidad.

DÉCIMO. Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía y el Municipio de Monterrey es lograr que el arte y la cultura sean accesibles para los ciudadanos, así como el fomentar el desarrollo y fortalecimiento de los vínculos comunitarios de confianza, a través de las actividades culturales que se realizarán en la celebración del Festival Internacional de Santa Lucía en su edición 2023, inspirando, transformando y conectando comunidades con el sentido de pertenencia, empatía e inclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía con el objeto descrito en el considerando **DÉCIMO**.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE OCTUBRE DE 2023. ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA).

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación se hará la presentación de un **cuarto punto de acuerdo** para la aprobación del Convenio de colaboración y coordinación a celebrarse entre el Centro de Información para la Seguridad de estado, evaluación y Control de Confianza, el CISEC y la Ciudad de Monterrey. Solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Leyde Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- A través del oficio SAY/DAJ/11307/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se realice el procedimiento para someter a consideración en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación para la suscripción de lapropuesta del Convenio de Coordinación con el Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza, con el Municipio de Monterrey, el cual tiene por objeto establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de que a los elementos adscritos al municipio de Monterrey y los que pretendan ingresar a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, esperando poder realizar la aplicación total de 745 evaluaciones de control de confianza, que se dividirán en 400 de nuevo ingreso y 345 de permanencia.

SEGUNDO. - Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece el Objetivo 2.2 Policía de proximidad sirviendo a la ciudadanía. Impulsar una institución orientada al servicio para conformar una corporación de la que todos nos sentimos orgullosos porque persigue con eficacia los delitos, pero sobre todo porque evita que éstos sucedan atendiendo las causas. 2.2.5 Alentar el desarrollo policial con enfoque integral. 2.2.5.1 Ofrecer a las y los policías municipales un sistema de desarrollo policial que regule el ingreso, permanencia, capacitación, profesionalización, control de confianza,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

reconocimiento, promoción y evaluación de los elementos de seguridad pública sobre bases justas y transparentes. 2.2.7 Fortalecer institucionalmente la función policial. 2.2.7.4 Trabajar en el control de confianza de los elementos, con pruebas no corruptibles, con la opinión de los mismos policías dignificar y profesionalizar su oficio.

TERCERO. – En Fecha 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer los fundamentos jurídicos mediante los cuales la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios se coordinarán en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para combatir la delincuencia.

CUARTO. - El día 02 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del artículo 21 Constitucional, en materia de Seguridad Pública, así como establece las atribuciones de competencias y las bases de continuación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, en esta materia.

QUINTO. – La Dirección de Evaluación y Control de Confianza (DECC) adscrita al Centro de Información para Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza (CISEC), en la actualidad se rige por la certificación vigente del 29 de agosto de 2023 al 29 de agosto de 2025, ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA).

SEXTO. - Que los egresos originados de las obligaciones que se contraen en este Convenio serán cubiertos con Recursos Federales FORTAMUN 2023, Fondo de Seguridad Nacional 2020, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 21, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regulación, ingresos, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones

SEGUNDO. Que el artículo 115, fracción III, inciso h), y párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que el Municipio tendrá a



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

su cargo las funciones de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, además que los Municipios, previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

TERCERO. Que el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instrucciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

CUARTO. Que el artículo 198 bis 27, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León establece que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales, incluidos sus titulares, mandos medios y superiores, se someten a las evaluaciones permanentes, periódicas y obligatorias establecidas en el Centro de Control de Confianza, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de la personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, por lo que las Instituciones Policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el certificado de sus evaluaciones de Control de Confianza.

QUINTO. Que los artículos 88, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción VI, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 198 bis 5, fracción XIII y 198 bis 9, fracción V, 198 bis 28 y 198 bis 29, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, donde se establece realizar las evaluaciones de control de confianza, así como aplicar en los procedimientos de ingreso y permanencia del personal de las instituciones policiales a través de los centros de evaluación y control de confianza de la entidad federativa correspondiente, siendo en este caso el Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza (CISEC).

SEXTO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SÉPTIMO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

OCTAVO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en su cláusula **OCTAVA** de la propuesta del Convenio referido.

NOVENO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21 de junio de 2023, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y IV, 29, 30, 31, inciso a), 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 55, 71 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 16, fracción IV y V, 20, 25, fracción III, 41, 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 12, 80 y 81 fracción I inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

DÉCIMO PRIMERO. Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros municipios, gobierno federal y estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado y los reglamentos respectivos.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

DÉCIMO TERCERO. Que el convenio a celebrar con el Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza (SICEC). en conjunto con el Municipio de Monterrey, el cual tiene por objeto establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de que a los elementos adscritos a el municipio de Monterrey y los que pretendan ingresar a la Secretaria de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, esperando poder realizar la aplicación total de 745 evaluaciones de control de confianza, que se dividirán en 400 de nuevo ingreso y 345 de permanencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias competentes, a realizar la suscripción del **CONVENIO DE COORDINACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL CENTRO DE INFORMACION PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en los términos del documento que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE OCTUBRE DE 2023. ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias se pone a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 29 votos a favor).

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de comisiones** donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de nueve asuntos. Tiene el uso de la voz nuestra Síndica Primera, Lucy Carlota Villarreal Villarreal”.

En uso de la palabra la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: “Gracias. Integrantes del Ayuntamiento, en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, sometemos a su consideración los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para la sesión ordinaria del día de hoy”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2022 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)** para el ejercicio Fiscal 2023 por un monto de **\$7,550,638,520.41 (Siete mil quinientos cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 41/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$359,554,215.26 (Trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 26/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 20 de diciembre de 2022 se emitió el decreto 297, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

León No. 003 del 10 de enero de 2023, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2023, por un monto total de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2022 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 006 IV del 13 de enero de 2023, por un monto total de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 16 de marzo de 2023 se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 040 del 29 de marzo de 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$1,257,910,346.94 (Mil doscientos cincuenta y siete millones novecientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos 94/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$8,448,994,652.09 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 09/100 Moneda Nacional)**.

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 29 de junio de 2023 se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 086 del 07 de julio de 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$518,874,980.33 (Quinientos dieciocho millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$8,967,869,632.42 (Ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 42/100 Moneda Nacional)**.

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey con fecha 18 de agosto de 2023 se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 108 del 28 de agosto de 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$376,764,943.95 (Trescientos setenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 95/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$9,344,634,576.37 (Nueve mil trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 37/100 Moneda Nacional)**.

VII. Derivado de un análisis de la Secretaría de Finanzas y Administración se requiere una serie de adecuaciones presupuestarias que, aunado a la ministración de **recursos federales y estatales**, así como la identificación de **ingreso excedente de libre disposición**, se requiere su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023 para su correcta ejecución.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el decreto 297, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 003 del 10 de enero de 2023 que contiene la autorización del Presupuesto de Ingresos para el año 2023, al R. Ayuntamiento de Monterrey, que estipula en el Artículo Segundo: "Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestado, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-881/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de "**Excedentes de Ramo 28**" que son de libre disposición y que ascienden a un monto de **\$104,762,270.17 (Ciento cuatro millones setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta pesos 17/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

SEXTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-1069/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo del "**CONVENIO VIADUCTO AUTOPISTA MTY-SAL**" que ascienden a un monto de **\$16,500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

SÉPTIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficios DE/978/2023 y DE/1136/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo “**Provisiones Económicas 2023**” que ascienden a un monto de **\$19,993,616.00 (Diecinueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

OCTAVO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/978/2023 y DE/1136/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo de “**Seguridad Municipal 2023**” que ascienden a un monto de **\$11,260,160.34 (Once millones doscientos sesenta mil ciento sesenta pesos 34/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

NOVENO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey mediante oficio DE/1141/2023 y derivado del análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes del fondo de “**Corredores Verdes Etapa 2**” que ascienden a un monto de **\$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, lo cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

DÉCIMO. Que, derivado de un análisis hecho por la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey, se identifica la existencia de recursos provenientes de reintegros de diversos fondos estatales y federales que ascienden a un monto de **\$251,340.07 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos 07/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2023.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en las distintas clasificaciones de gasto, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	9,542,401,962.95
Servicios Personales	2,105,385,967.02
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,165,773,819.51
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	73,767,210.97
Remuneraciones Adicionales y Especiales	301,751,419.78
Seguridad Social	36,229,550.03
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	419,746,144.12
Previsiones	88,100,973.47
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,016,849.14
Materiales y Suministros	927,581,875.99
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	39,020,433.21
Alimentos y Utensilios	46,850,700.63
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	207,285,399.08
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	317,426,962.80
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	183,116,348.87
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,768,667.32
Materiales y Suministros para Seguridad	3,907,528.68
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	99,205,835.40
Servicios Generales	2,672,544,424.36
Servicios Básicos	504,060,857.18
Servicios de Arrendamiento	216,478,801.12
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	662,182,012.22
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	115,483,848.28
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	790,896,220.23
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	133,805,223.48
Servicios de Traslado y Viáticos	2,477,650.24
Servicios Oficiales	82,624,601.56
Otros Servicios Generales	164,535,210.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	821,614,309.05
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	91,268,072.66
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00
Ayudas Sociales	150,448,217.53
Pensiones y Jubilaciones	555,021,314.39
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	9,542,401,962.95
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	463,965,464.99
Mobiliario y Equipo de Administración	86,779,510.26
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	41,013,647.80
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,249,816.57
Vehículos y Equipo de Transporte	264,307,038.78
Equipo de Defensa y Seguridad	520,519.03
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	47,268,722.58
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	15,826,209.97
Inversión Pública	2,164,156,712.05
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,131,949,225.55
Obra Pública en Bienes Propios	1,437,749.53
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,769,736.97
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	50,751,103.30
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	50,751,103.30
Deuda Pública	336,402,106.19
Amortización de la Deuda Pública	38,393,992.92
Intereses de la Deuda Pública	186,006,942.55
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	112,001,170.72



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa		
Total		9,542,401,962.95
Órgano Ejecutivo Municipal		9,542,401,962.95
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
Total		9,542,401,962.95
Ayuntamiento		56,084,441.33
Secretaría Ejecutiva		295,147,196.13
Secretaría del Ayuntamiento		150,327,227.49
Secretaría de Finanzas y Administración		1,656,598,247.05
Contraloría Municipal		65,576,232.18
Secretaría de Infraestructura Sostenible		2,283,477,951.01
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible		158,832,848.43
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva		324,416,286.33
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto		175,273,379.87
Programa de Previsión Social		555,021,314.39
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía		1,470,005,437.84
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		183,679,209.00
Secretaría de Desarrollo Económico		83,249,279.89
Secretaría de Servicios Públicos		2,084,712,912.01



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	9,542,401,962.95
Gasto Corriente	6,178,863,307.88
Gasto de Capital	2,658,122,177.04
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	150,395,163.64
Pensiones y Jubilaciones	555,021,314.39

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
TOTAL	9,542,401,962.95
Otros Subsidios	410,069.69
Sujetos a Reglas de Operación	5,336,267.53
Regulación y supervisión	44,808,758.14
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	112,001,170.72
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	468,741,268.96
Promoción y fomento	263,341,908.33
Gasto federalizado	1,248,343,747.09
Prestación de servicios públicos	3,293,624,690.25
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,435,430,887.65
Proyectos de inversión	2,028,387,308.50
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	14,509,116.31
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	72,445,455.39
Específicos	0.00
Pensiones y jubilaciones	555,021,314.39



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	Presupuesto Modificado
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	9,542,401,962.95
Gobierno	3,086,329,020.62
Desarrollo Social	5,475,599,823.58
Desarrollo Económico	541,926,151.63
Otras no clasificadas en funciones anteriores	438,546,967.12

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Prioridades del Gasto	
Obra Pública Sostenible	
Seguridad y Cercanía con la Ciudadanía	
Ciudad de Ciudadanos	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, consistente en una ampliación por un monto de **\$197,767,386.58 (Ciento noventa y siete millones setecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 58/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en un monto de **\$9,542,401,962.95 (Nueve mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos un mil novecientos sesenta y dos pesos 95/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO PRIMERO**.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Publíquese el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos a los que se le acaba de dar lectura si alguien desea hacer comentarios. Gracias. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar con la voz ¿quienes estén a favor?".

El C. **REDGIOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES (29 votos a favor)**".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto. Nuevamente tiene el uso de la voz nuestra Síndica Primera".

En uso de la voz, la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: "Gracias. En los términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión, siendo los siguientes".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción IV, inciso e), 36, fracciones III y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 1, 7, fracción II y X, 16 fracción

31

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

I, 18, fracción III, 21 fracciones I, II y III, 29, fracción I, inciso d), 30, 37, 38, 39, 40, 125, 126 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a un bien Inmueble circundado por las calles General Gerónimo Treviño, Isaac Garza, Mariano Arista y Dr. José Ma. Coss en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, conocido como un espacio abierto al público. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizado emitir la **Declaratoria De Incorporación al Dominio Público Municipal**, para lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Inmueble circundado por las calles General Gerónimo Treviño, Isaac Garza, Mariano Arista y Dr. José Ma. Coss en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, conocido como "Plaza Gerónimo Treviño o Plaza del Chorro" es un espacio abierto al público que goza de fama y es utilizado como plaza pública.

II. El inmueble citado, pertenece al Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad de fecha 15 de julio de 1939.

III. La Dirección de Patrimonio Municipal elaboró el levantamiento topográfico del inmueble referido en el antecedente I.

IV. Se cuenta con acta de fe de hechos levantada por el notario público Número 67, Lic. Victor M. Garza Salinas, de fecha 09 de marzo de 1995, en relación a la existencia del inmueble referido en el antecedente I, así como la descripción de sus medidas y colindancias, mediante la cual se constató que el mismo cuenta con arborización, bancas, sistema de riego, banquetas, fuente de sistema reciclable, se encuentra sin delimitación física en su perímetro con libre acceso al público, observándose que el inmueble está destinado para el uso común, Acta debidamente inscrita bajo el Número 1428, Volumen 106, Libro 15, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 5 de julio de 1995.

V. Con la intención de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, se cuenta con el oficio No. DP/1554/2023, suscrito por el Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio Municipal, dirigido al Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante el cual solicitó se informara, si en sus archivos se encuentra registrado a favor de algún particular el inmueble descrito en el antecedente I.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

VI.- En respuesta al oficio señalado en el párrafo anterior, el Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante el oficio No. DP/3695/2023 informa que dentro del inventario de bienes inmuebles, no se encuentra registrado ni como propiedad, ni asignado a algún tercero el inmueble conocido como Plaza del Chorro, circundado por las calles de Treviño, Isaac Garza, Mariano Arista y José Ma. Coss en el centro de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción IV, inciso c), 36, fracciones III y XI, 37, fracción I incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40 fracciones II, 42, 43 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, el Ayuntamiento, podrá aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Que el artículo 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria; Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común.

SEXTO. Que el Inmueble circundado por las calles General Gerónimo Treviño, Isaac Garza, Mariano Arista y Dr. José Ma. Coss en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, conocido como "Plaza Gerónimo Treviño o Plaza del Chorro", del que se solicita que el Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal, emita la declaratoria de incorporación correspondiente, cuenta con una superficie total de 7,882.77 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2 mide 6.85 mts, con rumbo Sureste de 38°20; del punto 2 al punto 3 mide 81.52mts., con rumbo S.O. con calle Arista; del punto 3 al 4 mide 6.13mts. con rumbo S.O.; del punto 4 al punto 5 mide 80.33 mts., con rumbo NO 74°46' con calle Isaac Garza; del punto 6 al punto 7 mide 83.31 mts con rumbo NE. 15° 7' con calle Dr. Coss; del punto 7 al punto 8 mide 5.12 mts con rumbo N.E. 50° 58'; del punto 8 al punto 1 mide 79.14 mts con rumbo S.E. 74° 39' con calle Gral. Jerónimo Treviño.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA emitir la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, respecto del Inmueble circundado por las calles General Gerónimo Treviño, Isaac Garza, Mariano Arista y Dr. José Ma. Coss en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie total de 7,882.77 metros cuadrados y que ha quedado descrito en el Considerando **SEXTO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se dé cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que, una vez emitido el Acuerdo correspondiente, se sirva difundirlo e inscribirlo ante el Instituto



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a efecto de que surta efectos contra terceros.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

La C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: "Es cuanto".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer comentarios. Adelante, Regidora Tania Partida".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** comentó: "Con su permiso. Primero que nada, pues, felicitar a la Administración, en su momento lo hicimos durante la Comisión sobre todo por la importancia de poder tener un ordenamiento en la cuestión de las propiedades o del patrimonio como tal del municipio. Es importante —le comentaba en su momento al Director, y por ello solicité la palabra—, el poder tener en un futuro un programa que nos permita poder empezar a ver ese vacío que ha sucedido en el tema principalmente de las donaciones que se hacen por parte de las constructoras de para la cuestión patrimonial en el municipio. Fue un comentario que se le hizo durante la Comisión al Director, en asuntos generales me gustaría tocar el tema. Sin embargo, sí quiero felicitarlos. Es muy importante el que podamos como Administración tener esa certeza sobre el patrimonio de nuestra ciudad. Muchas gracias".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias ¿Algún comentario adicional sobre este mismo punto? No, no, ¿Regidora Katia no tiene usted un comentario?"

Respondiendo la C. REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ: "No".

Continúa el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muy bien. No habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor?"



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES con (29 votos a favor)**”.

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un tercer asunto, por lo que nuevamente tiene el uso de la voz nuestra Síndica Primera”.

En uso de la voz, la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: “Gracias. En términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del tercer dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que se tiene programado para esta sesión ordinaria, siendo los siguientes acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción IV incisos a), b), d), 36, fracciones III y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III inciso b), 38, 39, 40 fracción II, 42, 43, 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación correspondiente para la desincorporación del dominio público municipal de 32,083 (treinta y dos mil ochenta y tres) Luminarias y sean donadas a favor de los Municipios del Estado de Nuevo León, que así lo soliciten; por lo cual, esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En los últimos años han venido causando baja diversas luminarias que prestaran servicio en la ciudad, atendiendo a que dejaron de funcionar o ya no son útiles para los fines y actividades del servicio público municipal y que su mantenimiento y reparación representa una mayor erogación de recursos en proporción al beneficio obtenido de las mismas.

II.- Se han cuantificado la cantidad de 32,083 (treinta y dos mil ochenta y tres) unidades consistentes en diversos tipos de Luminarias, tales como, Roy Alpha, OV 15, OV 25, Euro Ecovia, Led Lumina, Diplomática, Led Street Light, Colonial,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Reflector 400, Eurolux Cuadrada, Led 150w, LCR 400, Led Galaxy, Meanwell, Cañon, Eje Vial, DLV150, Diplomática 250 y Led 80w, que por su uso, obsolescencia y deterioro que presentan, han causado baja, siendo las siguientes:

LOTE DE LUMINARIAS

ROY ALPHA	19,928
OV 15	8,595
OV 25	808
EURO ECOVIA	151
LED LUMINA	1,255
DIPLOMÁTICA	98
LED STREET LIGHT	126
COLONIAL	33
REFLECTOR 400	274
EUROLUX CUADRADA	49
LED 150w	15
LCR 400	23
LED GALAXY	49
MEANWELL	215
CAÑON	106
EJE VIAL	83
DLV150	202
DIPLOMÁTICA 250	68
LED 80w	5
TOTAL	32,083

III.- La Dirección de Patrimonio adscrita a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito un avalúo respecto del valor de las luminarias en cita, el cual se llevó a cabo por el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C., esto, en fecha 25 del mes de abril del año 2023, registrándose como el Avalúo No. 23-009, determinándose el valor de las mismas mediante el análisis y ponderación del resultado de los procedimientos de valuación de los métodos y valores correspondientes, realizando para ello una inspección física, tomando fotografías y llevando a cabo su pesaje, lo anterior a fin de confirmar su estado real y material. Las cantidades arrojadas en el avalúo, es el resultado de considerar el estado y las condiciones actuales en las que se encuentran dichas luminarias, así como su oferta y demanda para esa clase de bienes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IV.- El avalúo antes citado refiere un valor de las 32,083 (treinta y dos mil ochenta y tres) luminarias, practicado por el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C., arrojó los siguientes valores:

--Valor Mínimo de Venta: \$930,000.00 (novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

--Valor de Realización Ordenada: \$740,000.00 (setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

--Valor de Liquidación Forzada: \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

V.- Ahora bien, cabe señalar que se han presentado diversos escritos por parte de los Alcaldes de los Municipios de Hidalgo, China, Bustamante y Melchor Ocampo del Estado de Nuevo León, en los que han expresado tener la necesidad de luminarias a efecto de instalarlas en cada uno de sus municipios, esto, con la intención de salvaguardar la seguridad de sus habitantes, ya que serían de gran utilidad para el servicio de alumbrado público. Por lo anterior y atendiendo las necesidades de los municipios solicitantes, se considera viable desincorporar el material consistente en las luminarias descritas en los anteriores antecedentes y donarlas a favor de los Municipios que las han solicitado, así como de los que tengan a bien solicitar luminarias en donación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para someter el presente Dictamen a la consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo previsto por el artículo 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción IV, incisos a), c), d), 36 fracciones III y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b) y III, inciso b), 38, 39, 40 fracción II, 42, 43, 56, fracción VIII y 66, fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los bienes municipales se clasifican en bienes de dominio público y bienes del dominio



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

privado; los cuales, poseen diversas características de carácter jurídico conforme a lo señalado por el artículo 203 del referido ordenamiento legal.

En razón a ello y, por las Consideraciones antes mencionadas, las 32,083 (treinta y dos mil ochenta y tres) Luminarias, que son objeto de consideración por este Cuerpo Colegiado, forman parte de los bienes del dominio público, según lo preceptuado en los artículos 171 fracción II y 203 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 33, fracción I, inciso o), fracción IV, incisos a) y d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, coordinarse con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal, para la prestación de servicios públicos, planeación urbana y del desarrollo; establecer normas, políticas y lineamientos en materia de la desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes; aprobar la desafectación, mediante la declaratoria correspondiente, publicada en la Gaceta Municipal o en defecto de ella, en el Periódico Oficial del Estado, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal en cita, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útiles para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que es factible desincorporarlos del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los Municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Por otra parte, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, relativos al contrato de donación.

SÉPTIMO. Que los bienes identificados en los puntos que preceden, no reúnen las condiciones para ser utilizados por este Municipio en la prestación de servicios públicos, por lo que se establece que tomando como consideración el avalúo ante señalado, estas pueden ser otorgadas en donación a los Municipios de Hidalgo, China, Bustamante y Melchor Ocampo del Estado de Nuevo León, quienes han



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

expresado tener la necesidad de luminarias a efecto de instalarlas en cada uno de sus municipios, esto, con la intención de salvaguardar la seguridad de sus habitantes, ya que serían de gran utilidad para el servicio de alumbrado público.

OCTAVO. A fin de otorgar en Donación las luminarias solicitadas a los Municipios de Hidalgo, China, Bustamante y Melchor Ocampo del Estado de Nuevo León, estos se comprometerán a lo siguiente respecto de las luminarias:

- 1.- Serán utilizadas única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorguen en donación.
- 2.- No podrán ser dadas en compra venta, donación, comodato o bien, entregar el uso y/o posesión de las mismas a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- Serán utilizadas para que los municipios solicitantes las instalen en sus calles y circunscripción territorial a fin de prestar el servicio público de alumbrado en beneficio de sus habitantes.
- 4.- Los Municipios solicitantes, se harán responsables ante terceros en caso de siniestros ocurridos con las luminarias, dejando sin responsabilidad alguna por dicho evento, al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- Los Municipios aceptan y reconocen recibirlas en las condiciones reales, materiales y físicas en las que se encuentran actualmente.
- 7.- Se comprometen a realizar cualquier reparación que requieran para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga, o algún tipo de indemnización, para el Municipio de Monterrey, Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y causen baja definitiva las 32,083 (treinta y dos mil ochenta y tres) luminarias descritas en el Antecedente II del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que en beneficio de la ciudadanía presta la Administración Municipal.

SEGUNDO. SE APRUEBA otorgar en donación a favor de los Municipios que se detallan a continuación, el siguiente número de luminarias:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MUNICIPIO	LUMINARIAS
Hidalgo	4,000
China	2,000
Bustamante	1,000
Melchor Ocampo	1,000

TERCERO. SE INSTRUYE a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde el debido cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. PUBLÍQUESE el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)”

Expresando nuevamente la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**, lo siguiente: “Si me permite señor Alcalde. Estas son las primeras 8 mil luminarias de estas 32 mil que se van a donar”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Entonces esperaremos de parte de la Comisión nuevos acuerdos para las siguientes donaciones”

Respondiendo la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**: “Así es, gracias”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿De igual, el mismo número de luminarias que se estarían desincorporando mediante este acuerdo?”.

La C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** respondió: “Así es”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Okey. Muchas gracias ¿Algún otro comentario respecto a este punto? De acuerdo. Bueno, este dictamen más bien, sí adelante Regidora Liliana”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** expresó: “No, pues para felicitarlos porque es muy valioso que compartan las cosas que tienen, porque están muy buenas, en buenas condiciones y que bueno que se van a compartir con estos municipios que tanto lo necesitan. No leí Bravo, pero seguramente en la próxima lo ponen, ¿verdad? Gracias Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Con mucho gusto, ¿algún otro comentario respecto a este dictamen compañeras y compañeros? Muy bien, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES** (con 29 votos a favor)”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un cuarto asunto tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina”.

En uso de la voz, la **C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Gracias Presidente. Señor Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria, siendo éstos los siguientes”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 172 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

42

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Monterrey, Nuevo León; artículos 7, fracción VII, 21, fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 100, 102, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de **la Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”**, respecto de una **concesión de uso de un bien del dominio público** (Vialidad) donde se encuentra una caseta de vigilancia el cual forma parte del patrimonio municipal, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2023, La C. Rita Verónica Silva Conde, Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación denominada **“COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”**, presentó escrito dirigido al C. Presidente Municipal de la Ciudad de Municipio Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita el otorgamiento de la Concesión de Uso del Inmueble donde se encuentran ubicada una caseta de vigilancia, la cual forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7.90 metros cuadrados, ubicada entre las Calles Río Verde y De los Faroles de la Colonia Miravalle de esta Ciudad, con el objeto de utilizar la caseta de vigilancia para beneficio y seguridad de los vecinos, familiares y visitantes de la Colonia en mención, anexando la siguiente documentación a su solicitud:

1.- Escrito mediante el cual la C. **Rita Verónica Silva Conde**, Presidenta del Consejo Directivo de **la Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”**, solicita el otorgamiento de la Concesión de Uso del Inmueble donde se encuentra ubicada Una Caseta de Vigilancia, la cual forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7.90 metros cuadrados ubicada entre las calles Río Verde y De los Faroles de la Colonia Miravalle de esta ciudad, esto, para beneficio, seguridad y sano esparcimiento de los vecinos del sector y de sus familias.

2.- Copia simple de la Escritura Pública Número 31,805, que contiene la Asamblea General Ordinaria de Asociados, mediante el cual se designa a la C. Rita Verónica Silva Conde como Presidenta del Consejo Directivo de **la Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”**, Escritura de fecha 05 de abril del 2023.

3.- Identificación oficial de la C. Rita Verónica Silva Conde, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. Derivado de la solicitud referida en el antecedente I, se realizó una revisión del expediente en relación a, inmueble propiedad municipal considerado del que se solicita la concesión, como área contándose con los siguientes documentos:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

1.- Copia del plano y acuerdos con números de oficio: 2450/H-0.4/86 de fecha 11 de noviembre de 1986 y el 2242/H-04/87 de fecha 8 de julio de 1987, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano Comisión de Planificación, mediante los cuales se aprobó el Proyecto Urbanístico para el Fraccionamiento habitacional unifamiliar, ubicado colindante al Norte de la Avenida San Jerónimo y al Poniente con la Colonia Miravalle de esta ciudad, con los que se acredita que el Bien solicitado forma parte de los Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, considerado como Vialidad.

2.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre la superficie donde se identifica una caseta de vigilancia, misma que forman parte del patrimonio municipal y que cuentan con superficie de 7.90 metros cuadrados, ubicada la calle Miravalle entre las calles Rio Verde y De los Faroles de la Colonia Mira Valle de esta ciudad y que es objeto de la Concesión solicitada.

3.- Oficio **No. SEDUSO/24074/2023**, mediante el cual se emite la opinión técnica por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, en relación a la solicitud planteada, emitiendo dictamen positivo en relación a la solicitud planteada.

4.- Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de concesión de uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de **la Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”** y seguir contando con el área municipal antes citada, para beneficio y la seguridad de sus familias.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Que las superficies solicitadas en Concesión devienen de cesiones de área municipal por parte del desarrollador.

SÉPTIMO. Se condiciona a la **Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”**, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que las superficies de los inmuebles serán única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de las superficies de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”, y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”.
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”.

OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe **solamente a la autorización de la concesión para el uso de una caseta de vigilancia**, con superficie de 7.90 metros cuadrados, ubicada en la calle Miravalle entre las Calles Rio Verde y De los Faroles de la Colonia Miravalle de esta ciudad, esto, para beneficio, seguridad y sano esparcimiento de los vecinos del sector y de sus familias, advirtiéndose que se trata de inmueble propiedad municipal considerado como área vial, por lo que, **no es autorización para la implementación de plumas, rejas, portones o cualquier otro objeto que afecte la circulación de la vialidad, por lo que, la asociación denominada Colonia R Del V, Asociación Civil, realizará los trámites conducentes ante la autoridad competente, para la instalación de algún control de acceso que requieran utilizar.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE AUTORIZA la concesión de uso a favor de **la Asociación denominada “COLONIA R DEL V, ASOCIACIÓN CIVIL”**, por un plazo de 6-seis años, respecto del Inmueble descrito en el **CONSIDERANDO OCTAVO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble, así como a cumplir con las condicionantes impuestas en el Considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, si desean hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes, ¿quienes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES** (con 29 votos a favor)".

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un quinto asunto, nuevamente tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina".

En uso de la voz, la **C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: "Gracias. Señor Alcalde. Integrantes del Republicano Ayuntamiento de Monterrey. Atento en lo dispuesto en el numeral 53 del cuerpo normativo para el Interior del Ayuntamiento de Monterrey, me permito proceder a la lectura de los acuerdos que integran el quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, por lo que procedo a dar lectura a los siguientes acuerdos".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -**



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 03-tres vehículos y se otorgue mediante Contrato de Donación a favor del Municipio de China, Nuevo León, unidades municipales que estuvieron asignadas a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, y que por su deterioro y antigüedad, ya no son útiles para las labores que desempeñan dichas Secretarías, por lo cual, esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción tomaron en cuenta los Antecedentes y Consideraciones del orden legal, siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 3 de agosto del 2021 se recibió en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Oficio No. DASP/1051/2021 suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el cual solicita dar de baja de sus activos 53 unidades oficiales y así también en fecha 08 de agosto del 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Oficio No. DASSPC/1983/2023 suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, Oficios mediante los cuales solicitaron dar de baja de sus activos en primer término 53 unidades oficiales y en segundo término 04 unidades oficiales esto en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina, diésel y seguros, en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentra 03-tres vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

a). - Vehículo tipo CAMIÓN TIPO T-370, identificado con número de inventario 83992, número de serie 3BKHHM8X9EF301529, Marca KENWORTH KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595396.

b). - Vehículo tipo CAMIÓN TIPO T-370, identificado con número de inventario 84000, número de serie 3BKHHM8X8EF301537, Marca KENWORTH KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595386.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

c). - Vehículo tipo YUKON DENALI PAQ. C, identificado con número de inventario 81634, número de serie 1GKS27EF4CR184064, Marca GMC, Color Blanco Diamante, Modelo 2012, Motor Hecho en USA con blindaje SUV Mediana Americana CD Nivel V Acero.

III. Ahora bien, con antelación en fecha 08 del mes de junio del año 2023, se recibió un Memorándum No. 0438 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1077/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quién a su vez, remite el Oficio No. 052/2023-PM, de fecha 01 de junio del presente año, suscritos por el Prof. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal del Municipio de China, Nuevo León, mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se les donaran vehículos tipo camiones recolectores de basura, para utilizarlos en el área de Servicios Primarios de su municipio y posteriormente en fecha 21 del mes de agosto del año 2023, se recibió un Memorándum No. 0670 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1515/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quién a su vez, remite el oficio No. 090/2023-PM de fecha 18 de agosto del presente año, suscritos por el Prof. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal del Municipio de China, Nuevo León, mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se les donaran 2-dos patrullas pick up y una camioneta blindada, los cuales serán de gran utilidad para facilitar el trabajo diario de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad adscrita a dicho municipio.

IV. Por lo que, observando las solicitudes señaladas en el punto anterior y atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentran los vehículos descritos en el antecedente II Inciso a), b) y c), bienes muebles que se consideran pudieran ser de utilidad al solicitante para los servicios públicos que señala.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente de los vehículos identificados con el número de inventario 83992, 84000 y 81634:

1.- Vehículo tipo Camión Tipo T-370 con número de inventario 83992:

a) Folio Fiscal número 34B1CD06-3F7F-40A6-AD00-B97C7A4CEE73 emitida por Red Recolector S.A. de C.V. de fecha del 13 de abril del 2022 que ampara al Camión con Número de Serie 3BKHHM8X9EF301529, Marca KENWORTH KENMEX, Tipo CAMIÓN TIPO T-370, Color Blanco, Modelo 2014 con motor 73595396.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

2.- Vehículo tipo Camión Tipo T-370 con número de inventario 84000:

- a) Folio Fiscal número 9944646D-C066-4A04-BC6B-15987DF95510 emitida por Red Recolector S.A. de C.V. de fecha del 18 de abril del 2022 que ampara al Camión con Número de Serie 3BKHHM8X8EF301537, Marca KENWORTH KENMEX, CAMIÓN TIPO T-370, Color Blanco, Modelo 2014 con motor 73595386.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

3.- Vehículo tipo Yukón Denali Paq. C con número de inventario 81634:

- a) Factura número F1266 y constancia de autenticación emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S. A. de C. V. de fecha del 16 de marzo del 2012 que ampara al vehículo con Número de Serie 1GKS27EF4CR184064, Marca GMC, Tipo Yukón Denali PAQ. C, Color Blanco Diamante, Modelo 2012 con motor hecho en USA.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASSPC/1983/2023 de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

V.- Por parte del Municipio de China, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- a) Oficios números No. 052/2023-PM y No. 090/2023-PM, signados por el Prof. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal de China, Nuevo León, mediante los que solicita el apoyo con 02-dos camiones Recolectores de Basura para el área de Servicios Públicos y una camioneta blindada para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de su municipio.
- b) Constancia de Mayoría del C. Presidente Municipal, a favor de la C. Profr. Raúl Karr Vázquez, expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de China, Nuevo León y su identificación oficial.
- c) Credencial Para Votar de la C. Prof. Raúl Karr Vázquez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente Dictamen forma parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes que nos ocupan, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útiles para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporados a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible Desincorporarlos del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, los artículos 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo el numeral legal 165



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fueron dados de baja, se establece que los vehículos identificados, con los números de inventario 83992, 84000 y 81634, pueden ser otorgados en Donación al Municipio de China, Nuevo León, con la finalidad de que sean utilizados para la prestación del Servicio Público de Servicios Primarios y la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en beneficio de los habitantes del Municipio de China, Nuevo León.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación al Municipio de China, Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedente II y IV Inciso a, b y c), se comprometen a lo siguiente:

- 1.- Los vehículos serán utilizados únicamente y exclusivamente, con el objeto para el que se otorgue en Donación.
- 2.- Los vehículos no podrán ser dado en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregarlos al uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de China, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de China, Nuevo León.
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso de los vehículos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.

7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentran actualmente.

8.- Realizar cualquier reparación que requiera los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de China y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que los vehículos otorgados en Donación sean partícipes en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de China, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, los vehículos descritos en los Antecedentes II Incisos a), b) y c), IV números 1, 2 y 3 del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar en Donación a favor del Municipio de China, Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedentes II Incisos a, b y c), IV números 1, 2 y 3 del presente Dictamen con el fin de que sea utilizados bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO

53



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBICA)".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)**".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un sexto asunto. Por lo que tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño".

En uso de la voz, el **C. REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: "Muchas gracias. En los términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del sexto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann).

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 6-seis vehículos y se otorgue mediante Contrato de Donación a favor del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, unidades municipales que estuvieron asignadas a las Secretarías de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, y Servicios Públicos y que por su deterioro y antigüedad, ya no son útiles para las labores que desempeñan dichas Secretarías, por lo cual, esta Comisión, tiene a bien presentar el

54

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

siguiente Dictamen, para cuya redacción, tomaron en cuenta los Antecedentes y Consideraciones del orden legal, siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En los meses de octubre y noviembre del año 2022, así como en los meses de mayo y junio del año 2023, se recibieron en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, diversos oficios suscritos por los Directores Administrativos y de Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, y de la Secretaria de Servicios Públicos, mediante los cuales solicitan dar de baja de sus activos diversos vehículos asignados a sus Secretarías, esto en atención a que ya no es costearable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina y seguros, en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentra 6-seis vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

a). - Vehículo tipo PICK UP RAM 4000 CHASIS CAB, identificado con número de inventario 80316, número de serie 3D6WN5ET1AG180916, Marca DODGE, Color blanco, Modelo 2010, Motor Hecho en México.

b). - Vehículo tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, identificado con número de inventario 80415, número de serie 3D7R51CTXBG516035, Marca DODGE, Color gris, Modelo 2011, Motor Hecho en México.

c). - Vehículo tipo SPARK PAQUETE B LT, identificado con número de inventario 82367, número de serie MA6CB6AD3HT012844, Marca CHEVROLET, Color plata brillante, Modelo 2017, Motor Hecho en India.

d). - Vehículo tipo EXPRESS VAN PASS, identificado con número de inventario 82540, número de serie 1GAZG9FG1H1143887, Marca CHEVROLET, Color negro, Modelo 2017, Motor Hecho en Estados Unidos.

e). - Vehículo tipo AVEO PAQUETE J, identificado con número de inventario 82615, número de serie 3G1TA5AF8HL143473, Marca CHEVROLET, Color blanco, Modelo 2017, Motor Hecho en México.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

f). - Vehículo tipo AVEO PAQUETE J, identificado con número de inventario 82638, número de serie 3G1TA5AF6HL134318, Marca CHEVROLET, Color blanco, Modelo 2017, Motor Hecho en México.

III. Ahora bien, con antelación en fecha 24 del mes de julio del año 2023, se recibió Memorándum No. 0580 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1365/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quien a su vez, remite el oficio No. PMH-SDUyOP/47-203/19-07-2023, de fecha 19 de julio del presente año, suscrito por el C. Guadalupe Jesus Rodríguez Lozano, Presidente Municipal del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se le Donaran vehículos en buen estado para el desempeño de las acciones en Secretarías y Direcciones de la Administración Municipal 2021-2024, esto, con la finalidad de realizar las diligencias necesarias de los departamentos adscritos a su Administración Pública.

IV. Por lo que, observando la solicitud señalada en el punto anterior y atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentran los vehículos descritos en el antecedente II Incisos a), b), c), d), e) y f), bienes muebles que se consideran pudieran ser de utilidad al solicitante para el servicio público que señala.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente de los vehículos identificados con los números de inventario 80316, 80415, 82367, 82540, 82615 y 82638:

1.- Vehículo tipo PICK UP RAM 4000 CHASIS CAB con número de inventario 80316:

d) Factura número AP917 emitida por Arrendadora Afirme, S. A. de C. V. de fecha del 29 de octubre del 2010 que ampara al vehículo con Número de Serie 1GKS27EF2CR247906, Marca DODGE, Tipo PICK UP RAM 4000 CHASIS CAB, Color Blanco, Modelo 2010 con motor Hecho en México.

e) Registro físico del vehículo.

f) Oficio número DEMSP/2181/2022 de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.

d) Baja administrativa.

e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

2.- Vehículo tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2 con número de inventario 80415:

- a) Factura M 20106, emitida por Autos Santa Lucía, S.A. de C.V., de fecha 29 de octubre del 2010, que ampara al vehículo con Número de Serie 3D7R51CTXBG516035, Marca DODGE, Tipo RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, Color Blanco, Motor Hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASSPC/3062/2022, de fecha 01 de noviembre del 2022, emitido por la Secretaria de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

3.- Vehículo tipo SPARK PAQUETE B LT, con número de inventario 82367:

- a) Factura 16188/UAN, emitida por Car One Americana, S.A. de C.V., de fecha 29 de noviembre del 2016, que ampara al vehículo con Número de Serie MA6CB6AD3HT012844, Marca CHEVROLET, Tipo SPARK PAQUETE B LT, Color Plata brillante, Motor Hecho en India
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DEMSP/844/2023, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la Secretaria de Servicios Públicos, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

4.- Vehículo tipo EXPRESS VAN PASS, con número de inventario 82540:

- a) Factura 16564/UAN, emitida por Car One Americana, S.A. de C.V., de fecha 26 de diciembre del 2016, que ampara al vehículo con Número de Serie 1GAZG9FG1H1143887, Marca CHEVROLET, Tipo EXPRESS VAN PASS, Color Negro, Motor Hecho en Estados Unidos.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASSPC/2874/2022, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Secretaria de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

5.- Vehículo tipo AVEO PAQUETE J, con número de inventario 82615:

- a) Factura M000027671, emitida por Chevrolet del Rio, S.A. de C.V., de fecha 02 de enero del 2017, que ampara al vehículo con Número de Serie 3G1TA5AF8HL143473, Marca CHEVROLET, Tipo AVEO PAQUETE J, Color blanco, Motor Hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DEMSP/943/2023, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Secretaria de Servicios Públicos, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

6.- Vehículo tipo AVEO PAQUETE J, con número de inventario 82638:

- a) Factura M000027716, emitida por Chevrolet del Rio, S.A. de C.V., de fecha 02 de enero del 2017, que ampara al vehículo con Número de Serie 3G1TA5AF6HL134318, Marca CHEVROLET, Tipo AVEO PAQUETE J, Color blanco, Motor Hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DEMSP/2008/2022, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Secretaria de Servicios Públicos, en el cual solicita iniciar el trámite de baja por la inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

IV.- Por parte del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

- a) Oficio número No. PMH-SDUyOP/47-203/19-07-2023, signado por el C. Guadalupe Jesus Rodríguez Lozano, Presidente Municipal de Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual solicita el apoyo con vehículos en buen estado.
- b) Constancia de Mayoría del C. Presidente Municipal, a favor del C. Guadalupe Jesus Rodríguez Lozano, expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Hidalgo, Nuevo León y su identificación oficial.
- c) Credencial Para Votar del C. Guadalupe Jesus Rodríguez Lozano, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 56 fracciones VIII, IX, y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente Dictamen forman parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporado a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible Desincorporarlos del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, los artículos 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1, 14 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fue dado de baja, se establece que los vehículos identificados, con los números de inventario 80316, 80415, 82367, 82540, 82615 y 82638, pueden ser otorgados en Donación al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, con la finalidad de que sean utilizados para el desempeño de las acciones de las Secretarías y Direcciones, en beneficio de los habitantes del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, los vehículos descritos en el Antecedente II Incisos a), b), c), d), e) y f), se compromete a lo siguiente:

- 1.- los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorguen en Donación.
- 2.- Los vehículos no podrán ser dados en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso de los vehículos.
- 6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentran actualmente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

8.- Realizar cualquier reparación que requieran los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de Hidalgo y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que los vehículos otorgados en Donación sean partícipes en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de Hidalgo, Nuevo León. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, los vehículos descritos en el Antecedente II Incisos a), b), c), d), e) y f), IV números 1, 2,3, 4,5, 6, Incisos a) y b) respectivamente, del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar en Donación a favor del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedentes II Inciso a), b), c), d), e), y f), IV número 1, 2, 3,4, 5, 6, Incisos a) y b) respectivamente, del presente Dictamen con el fin de que sea utilizado bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) /



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBICA)”

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES (Con 29 votos a favor)”**.”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “La Comisión de Hacienda hará la presentación de un séptimo asunto. Tiene nuevamente el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño”.

En uso de la voz, el **C. REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: “Gracias. En los términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del séptimo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria, siendo los siguientes acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SÉPTIMO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Treviño Berchelmann).

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento, el presente dictamen relativo a la **Desincorporación** del Dominio Público Municipal de 5 vehículos, a efecto de que se otorguen mediante contrato de **donación** a favor del Municipio de **Sabinas Hidalgo**, Nuevo León, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fechas 3 de agosto del 2021, 31 de marzo y 9 de agosto del 2023, se recibieron en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Oficios signados por el Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos de este

62

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio, de la Encargada del despacho de la Dirección de Enlace Municipal de la Contraloría Municipal de Monterrey, y del Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de este Municipio, mediante los cuales solicitaron dar de baja de sus activos 5 vehículos que fueron asignados a sus Secretarías, esto, en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentra 5- cinco vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

a). Camión tipo T800B, identificado con número de inventario 84042, número de serie 3BKDL00X0EF856810, Marca KENWORTH-KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 35319284.

b). – Camión tipo T370, identificado con número de inventario 84002, número de serie 3BKHHM8X1EF301539, Marca KENWORTH-KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595372.

c). – Camión tipo T370, identificado con número de inventario 83998, número de serie 3BKHHM8X4EF301535, Marca KENWORTH-KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595397.

d). - Vehículo Atos, identificado con número de inventario 81568, número de serie MALAB51H6BM617119, Marca DODGE, Color blanco, Modelo 2011

e). - Vehículo tipo Yukón Denali Paq. Q con número de inventario 81669, número de serie 1GKS27EF1DR149256, Marca GMC, Color blanco, Modelo 2013.

III. Con fecha 21 del mes de agosto del año 2023, se recibió Memorándum No. 0669 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1483/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quien a su vez, remite el oficio No. A/625/2023 de fecha 17 de agosto del presente año, suscrito por el **C. David González Morton, Presidente Municipal del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León**, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se le donaran diversos vehículos para poder atender las necesidades del municipio.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

IV. Atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentra los vehículos descritos en el antecedente II Inciso a), b), c), d), y e) bienes muebles que se considera pudiera ser de utilidad al solicitante para el servicio público que señala.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente de los vehículos identificados con los números de inventario 84042, 84002, 83998, 81568 y 81669.

1.- Camión kenworth kenmex tipo T800B con número de inventario 84042:

- a) Folio fiscal: A9F67283-A8B6-45E4-A001-7D00E7A3151A emitida por Red Recolector S.A. de C.V.
- b) Registro físico
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 3 de agosto del 2021, emitido por la dirección administrativa de la secretaria de servicio públicos, en el cual solicitando iniciar el trámite de baja por inutilidad de los camiones.
- d) Baja administrativa
- e) Impresiones fotográficas del camión en cuestión

2.- Camión kenworth kenmex tipo T370 con número de inventario 84002:

- a) Folio fiscal: 648C2A18-E5EA-46D2-9DB7-364C3A89599C emitida por Red Recolector S.A. de C.V.
- b) Registro físico
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 3 de agosto del 2021, emitido por la dirección administrativa de la secretaria de servicio públicos, en el cual solicitando iniciar el trámite de baja por inutilidad de los camiones.
- d) Baja administrativa
- e) Impresiones fotográficas del camión en cuestión**

3.- Camión kenworth kenmex tipo T370 con número de inventario 83998:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- a) Folio fiscal: A5509461-59EF-4DB1-8B05-5DF0745C8467 emitida por Red Recolector S.A. de C.V.
- b) Registro físico
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 3 de agosto del 2021, emitido por la dirección administrativa de la secretaria de servicio públicos, en el cual solicitando iniciar el trámite de baja por inutilidad de los camiones.
- d) Baja administrativa
- e) Impresiones fotográficas del camión en cuestión

4.- Vehículo Dodge tipo atos con número de inventario 81568:

- a) Factura número 14647 emitida Desarrollo inmobiliario omega S.A. de C.V.
- b) Registro físico
- c) Oficio número C.M.D.E.M/158/2023 de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la C. Encargada del Despacho de la Dirección de Enlace Municipal de la Contraloría Municipal de Monterrey Nuevo León, en el cual solicitando iniciar el trámite de baja por inutilidad de los vehículos.
- d) Baja administrativa
- e) Impresiones fotográficas del camión en cuestión

5.- Vehículo tipo Yukón Denali Paq. Q con número de inventario 81669:

- a) Factura número F2217 emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S. A. de C. V. de fecha del 8 de febrero del 2013 que ampara al vehículo con Número de Serie 1GKS27EF1DR149256, Marca GMC, Tipo Yukón Denali PAQ.F, Color Blanco Olímpico, Modelo 2013 con motor hecho en USA.
- b) Factura número F2216 emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S.A. de C.V., de fecha del 8 de febrero del 2013, que ampara el blindaje SUV Mediana Americana Nivel V Acero.
- c) Registro físico del vehículo.
- d) Oficio número DASSPC/1983/2023 de fecha 8 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- e) Baja administrativa
- f) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

V.- Por parte del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

- a) Oficio número No. A/625/2023, firmado por el C. David González Morton, Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual solicita el apoyo con una unidad blindada, camiones Recolectores de basura, Roll of y un vehículo utilitario.
- b) Constancia de Mayoría de la C. Presidente Municipal, a favor del, C. David González Morton expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León y su identificación oficial.
- c) Credencial Para Votar del, C. David González Morton expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 Y 56 fracciones VIII y IX, y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente Dictamen forma parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporado a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible desincorporarlo del Patrimonio Municipal.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

QUINTO. A su vez, los artículos 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1, 14 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fueron dados de baja, se establece que el vehículos identificado, con el número de inventario 81669, 84042, 84002, 83998 y 81568 puede ser otorgado en Donación al Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, con la finalidad de que sea utilizado para la prestación del servicio público de Seguridad en beneficio de los habitantes del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en donación al Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, los vehículos descritos en el Antecedente II Inciso a), b), c), d), y e) se compromete a lo siguiente:

- 1.- Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorguen en Donación.
- 2.- Los vehículos no podrán ser dados en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso de los vehículos.

6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.

7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra actualmente.

8.- Realizar cualquier reparación que requieran los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de Sabinas Hidalgo y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que el vehículo otorgado en Donación sea participe en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la desincorporación del dominio privado del patrimonio del Municipio de Monterrey, respecto de los vehículos descritos en el antecedente II Inciso a), b), c, d) y e), y IV, numerales 1,2,3,4 y 5 del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal para el beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. SE APRUEBA otorgar en Donación a favor del Municipio de Sabinas Hidalgo Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedentes II Inciso a), b), c), d) y e); IV números 1,2,3,4, y 5 del presente Dictamen con el fin de que sean utilizados bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)”

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer algún comentario. Adelante. Regidor Carlos Barona”.

En uso de la voz el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MARALES** dijo: “Gracias, Alcalde. Pedirle a mi compañero tocayo Luis Carlos si me puedes leer, tocayo Regidor nuevamente el...”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿El primer acuerdo?”.

A lo que el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Sí, cómo habla de la desincorporación, es que habla..., me llamó la atención que digamos algo así como que para nosotros ya no, no nos sirve, no nos interesa, ¿cómo dice?”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración, ya sea porque en la mayoría de los casos ya pasó su vida útil para los efectos municipales. Son automóviles que ya presentan algún desgaste y ya no son óptimos, por ejemplo, para estar transitando de punta a punta en la ciudad, largas distancias. Temas de eficiencia de combustibles también es algo que tomamos mucho en cuenta. Entonces es un proceso constante de renovación, de flotillas y en este caso lo que queremos es antes de que el vehículo sea completamente inservible, a petición de —en este caso—, nuestros compañeros de Sabinas Hidalgo pasamos a hacer la donación”.

Nuevamente el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Sí, yo lo que quería Alcalde es que no se sintiera el escrito, pues tal cual, como si fuera un desecho nuestro, y ahí te va...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, “La redacción es así, porque así lo establece la ley, cuando ya no sean de utilidad”.

A lo que el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**: “A eso me refería nada más. Gracias Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pero sí todavía sirven y por eso estamos donándolos ¿Alguna otra duda o comentario en este dictamen, compañeros? ¿No?,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

muy bien, entonces, no habiendo más comentarios, someta a votación de las y los presentes ¿quienes estén a favor?”.

C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)**”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un octavo asunto, por lo que tiene el uso de la voz la regidora Tania Partida”.

En uso de la voz, la **C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento, en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del octavo dictamen que la ponente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión, siendo éstos los siguientes”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del OCTAVO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 7, 21, fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de **Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** respecto del bien Inmueble ubicado en las Calles Germán Almaraz y Arturo B. de la Garza de la Colonia del Maestro de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha del 10 de marzo del año 2000 y como consta en el Acta No. 8 que contiene la Sesión de Cabildo, se aprobó otorgar en comodato por un periodo de 25 años a favor de “**La Liga Pequeña de Béisbol Morelos, A.C.**” el inmueble

70

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ubicado en las Calles Germán Almaraz y Arturo B. de la Garza de la Colonia del Maestro de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,113.45 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión identificado con el expediente catastral número: 42-302-001.

SEGUNDO. Los Acuerdos dictados por el Ayuntamiento de Monterrey, fueron debidamente Aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, mediante el Decreto Número 377 de fecha 13 de noviembre del año 2000. En dicho Decreto, se describe el Inmueble otorgado en Comodato con su superficie, medidas, colindancias y el período por el que fue aprobado, en éste caso, por 25 años; estableciendo además muy claramente que el objeto del comodato es para la práctica de Béisbol “**La Liga Pequeña de Béisbol Morelos, A.C.**”, estableciéndose que en caso de incumplimiento y que el inmueble sea utilizado para fines distintos a los solicitados, el inmueble se reincorporará con todas sus mejoras y accesiones al dominio público municipal.

TERCERO. En el expediente que se ha integrado, contamos con un escrito signado por Padres de familia de la Liga de Béisbol Morelos, A.C., dirigido al Director de Patrimonio y recibido en esa Dirección en fecha 15 de septiembre del presente año, mediante la cual solicitan la recuperación del Inmueble municipal referido en el antecedente Primero del presente Dictamen, atendiendo a diversos problemas que se han suscitado con la mesa directiva que maneja la Liga e incumpliendo con los fines para los que fue otorgado en Comodato.

CUARTO. Mediante oficio No. DCFD/1713/2023, recibido en fecha 25 de septiembre de 2023, signado por el Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, mediante el cual solicita el apoyo de la Dirección de Patrimonio a efecto de que se recupere el Inmueble Municipal descrito en el Antecedente Primero de este Dictamen, esto, debido a distintas problemáticas de riesgo que se han identificado, además de haber recibido reportes, quejas, solicitudes y/o molestias de vecinas, vecinos así como de madres y padres de familia de la misma liga; sin embargo, señala que las actividades de “**La Liga Pequeña de Béisbol Morelos, A.C.**” no se verán afectadas, ya que contarán con algunos horarios establecidos y sus partidos programados u horarios de entrenamientos serán programados, siempre y cuando cumplan con los reglamentos y lineamientos que implemente la Dirección de Cultura Física y Deporte.

QUINTO. Derivado de las solicitudes referidas en los Antecedentes **TERCERO Y CUARTO** del presente Dictamen, se realizó una revisión del expediente, advirtiéndose que se trata de un inmueble propiedad municipal y considerado los términos de aprobación sobre el Contrato de Comodato que nos ocupa, se considera que es viable aprobar **la terminación anticipada del Comodato y la reincorporación de los bienes al Dominio Municipal**, el inmueble ubicado en las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Calles Germán Almaraz y Arturo B. de la Garza de la Colonia del Maestro de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,113.45 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión, identificado con el expediente catastral número: 42-302-001 y destinarlo a las actividades y administración que determine la Dirección de Cultura Física y Deporte de éste Municipio.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y XI, 37, 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que, el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que, el artículo 2406 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, establece que, el comodante podrá exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de ella, o probando que hay peligro de que esta perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse de la cosa, sin consentimiento del comodante.

QUINTO. Que, el artículo 84 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, establece, que, la Administración Pública Municipal podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, cuando sobreviene una causa de necesidad pública, o mediante acreditación de que el comodatario ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento, o porque se está dando un uso distinto al bien de aquel para el cual fue autorizado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SÉPTIMO. El presente Dictamen, se circunscribe a efecto de que se dé por terminado anticipadamente el Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento en fecha 10 de marzo del año 2000, como consta en el Acta No. 8 que contiene la Sesión de Cabildo, Comodato aprobado por un periodo de 25 años a favor de **“La Liga Pequeña de Béisbol Morelos, A.C.”** y **se Apruebe la Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** respecto del inmueble ubicado en las Calle Germán Almaraz y Arturo B. de la Garza de la Colonia del Maestro de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,113.45 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión identificado con el expediente catastral número: 42-302-001.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. SE APRUEBA la terminación anticipada del Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento de Monterrey en fecha 10 de marzo del año 2000 y por consecuencia, **SE APRUEBA la Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** del Inmueble descrito en el Considerando Séptimo del presente Dictamen.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) /



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBICA)".

Expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: “Es cuanto”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer alguna observación. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor”.

El C. **REDGIOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)**”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del noveno y último asunto, —siempre nos pone a chambear mucho, Síndica—. Por lo que nuevamente tiene el uso de la voz la Regidora Tania Partida”.

En uso de la voz, la **C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Gracias, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Ayuntamiento, en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del noveno dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria, siendo éstos los siguientes”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del NOVENO DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 7, 21, fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la

74

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

documentación relativa a la solicitud de una **Concesión de Uso de un Inmueble que forma parte de uno con mayor extensión, que forma parte del patrimonio municipal a favor del Hospital Universitario**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 08 de agosto de 2023, El C. DR. Med. Oscar Vidal Gutiérrez, en su carácter de Director de la Facultad de Medicina y Director del Hospital Universitario, presentó escrito dirigido al C. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita el otorgamiento de la Concesión de Uso del Inmueble ubicado en la esquina de la Calle Ciudad Madero y Ciudad Victoria de la Colonia Mitras Norte de ésta Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Hospital General para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona.

Por lo que, anexaron la siguiente documentación:

- 1.- Escrito mediante el que, El C. DR. Med. Oscar Vidal Gutiérrez, en su carácter de Director de la Facultad de Medicina y del Hospital Universitario, solicita la Concesión de Uso, respecto del Inmueble descrito en el primer párrafo de éste Antecedente, para beneficio de la población del sector en condiciones de vulnerabilidad y de sus familias.
- 2.- Presentación que contiene el Proyecto “**HOSPITAL UNIVERSITARIO-MONTERREY ME CUIDA**”, en el cual se describen los siguientes datos: Los desafíos del crecimiento demográfico, la inversión que se llevará a cabo para la construcción del hospital, imágenes de cómo quedaría el hospital y los planos arquitectónicos del proyecto a construir.
- 3.- Acta Constitutiva del Hospital Universitario de fecha 2 de junio de 1952, así como la Escritura Pública número 3,563 de fecha 20 de enero de 2023.
- 4.- Nombramiento del DR. Med. Oscar Vidal Gutiérrez, como Director de la Facultad de Medicina y del Hospital Universitario de fecha 21 de junio de 2022.

SEGUNDO. - Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada y que cuenta con una superficie de **4,847.51 metros cuadrados** de un polígono de **5,255.81 metros cuadrados**, respecto de un Inmueble de mayor extensión que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la esquina de la Calle Ciudad Madero y Ciudad Victoria de la colonia Mitras Norte de ésta Ciudad, identificado con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el **expediente catastral número: 70-28-084-001**, contándose con los siguientes documentos:

1. La propiedad del Inmueble se acredita con los siguientes documentos:

Escritura Pública número 7,497, pasada ante la fe del Notario Público Suplente Numero 43 en fecha 17 de abril de 1975, la cual se encuentra debidamente inscrita Bajo el Número 1595, Volumen 184, Libro 32, Sección Propiedad de fecha 19 de junio de 1975;

Plano de aprobación de la Colonia Las Mitras el cual se encuentra debidamente inscrito Bajo el Número 257, Volumen 174, Libro 16, Sección Propiedad de fecha 23 de octubre de 1978

Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1977, que se contiene en el Oficio No. 3412/77, el cual se encuentra debidamente inscrito Bajo el Número 4322, Volumen 240, Libro 109, Sección Propiedad de fecha 08 de julio de 1998.

2. Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70-28-084-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que se encuentra ubicado en la esquina de la Calle Ciudad Madero y Ciudad Victoria de la colonia Mitras Norte de ésta Ciudad

3. Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre el Inmueble que se encuentra ubicado en la esquina de la Calle Ciudad Madero y Ciudad Victoria de la colonia Mitras Norte de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 70-28-084-001 y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada.

4. Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se apruebe la Concesión de Uso a favor **del Hospital Universitario**, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Hospital General para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y XI, 37, 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Que la superficie solicitada en Concesión deviene de la cesión de área municipal por parte del desarrollador y de un Contrato de Permuta.

SÉPTIMO. Se condiciona al Hospital Universitario, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Hospital General para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie de **4,847.51 metros cuadrados** del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.

- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del **Hospital Universitario** y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad del **Hospital Universitario**.
- i) Deberán un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por **el Hospital Universitario**.
- l) **El Hospital Universitario, como contraprestación de la Concesión de Uso de la Superficie descrita en el inciso a), se obliga a construir dentro del inmueble de 5,255.81 metros cuadrados, en una superficie de 408.30 metros cuadrados, una bodega municipal, tal y como se describe en el plano adjunto y que forma parte del presente dictamen, bodega que una vez concluida, será entregada formalmente a la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de que sea entregada a el área a la que le corresponderá su uso y resguardo.**

OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe **SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** de una superficie de **4,847.51 metros cuadrados, respecto de un Inmueble de 5,255.81 metros cuadrados** y que forma parte de un inmueble de mayor extensión, que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la esquina de la Calle Ciudad Madero y Ciudad Victoria de la colonia Mitras Norte de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 70-28-084-001 y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada. Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Hospital General para beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad de la zona.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso por un plazo de 80 años, a favor **Del Hospital Universitario**, respecto del Inmueble descrito en el Considerando **OCTAVO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se condiciona al Concesionario la vigencia del contrato de Concesión de Uso, a lo establecido en el Considerando **SÉPTIMO** del presente Dictamen, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen, lo anterior, atendiendo a que, parte de las áreas aprobadas para otorgarse bajo el contrato citado, devienen de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral legal citado.

QUINTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA) / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICA)".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: “Es cuanto Alcalde”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPLA**: “Muchas gracias compañeros y compañeros, para que tengamos un poquito de contexto. Este dictamen trata sobre el predio que está por Tránsito de Monterrey, por Lincoln, donde estaba antes la Cruz Verde, ahí junto con la Universidad de Nuevo León, particularmente con el HU estamos planeando la construcción de un hospital, una clínica hospital, porque realmente si tendrá buena atención, de muy buena calidad para poder ampliar el nivel de cobertura que actualmente tiene el HU, no solamente sobre Monterrey. Es un proyecto incluso donde están haciendo este tipo de ampliaciones a nivel metropolitano, incluso a nivel estatal. Pero un punto importante, para un servidor y para la ciudad, es poder habilitar más espacios y más centros de servicio médico en esa zona de la ciudad, en toda la zona poniente y nor poniente de Monterrey. Entonces, este proyecto es para poder hacer un hospital y será denominado **Hospital Monterrey Me cuida** de la Universidad de Nuevo León, de ciudad Universitaria, entonces, para que tenga nada más ese contexto de, para qué se está otorgando y por qué por tanto tiempo. Como va a ser un centro de salud y va a ser también una inversión considerable por parte de la Universidad de Nuevo León. Nosotros les estamos dando este tiempo para que sea un tiempo..., la inversión sea razonable en este punto y también para que nosotros podamos garantizar que al menos durante los siguientes 80 años esa parte de la ciudad va a tener una buena cobertura médica gracias al HU. No sé si haya algún comentario sobre este punto. Adelante Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: expresó: “Gracias Alcalde, con su permiso. Pues primero que nada felicitarlo, realmente tuvimos la oportunidad de platicar en su momento el tema de la Cruz Verde, que estaba ese predio sin utilizarse que desafortunadamente ya era un hecho que nada más estaban literalmente tres, cuatro personas al interior, pero no se prestaba ningún tipo de servicio de beneficio a la ciudadanía. Celebro el hecho que se haya recuperado ese espacio y sobre todo el que se pueda brindar la atención médica en esa zona en específico, ya que es un área en donde efectivamente al encontrarse una institución como es el IMSS y que realmente estaba sobrepasado la atención, porque no había donde más y realmente me tocó ver inclusive cuando andábamos viendo el tema de ese predio, que llegó una persona herida y no se le pudo atender porque no había nadie en la Cruz Verde. Felicidades y pues ojalá este proyecto pueda ver la luz pronto para que sea en beneficio de los ciudadanos de Monterrey. Es cuanto”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Justamente hoy en la mañana estuve platicando con, tanto el Rector Santos Guzmán como el doctor Oscar Vidal, estamos viento en popa con este proyecto ya es... precisamente hoy estamos permitiendo que se materialice esto. Yo ya vi el diseño, el render que tienen para para el hospital es una cosa espectacular. La verdad es que me entusiasma mucho

80



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

que vamos a tener ese tipo de infraestructura en esa zona de la ciudad que tanto lo ocupa. Entonces, muchas gracias. Adelante Regidora Bertha”.

En uso de la voz la C. **REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** expresó: “Gracias Alcalde. Pues también celebrar, ¿verdad? esta actividad, esta obra que se hará próximamente. Nos da muchísimo gusto que se utilice y bien un espacio tan importante en esa área de la ciudad, donde hace tantísima falta por la cantidad de densidad de población que existe ahí y requieren servicios de primer nivel, ¿verdad? Es una garantía hacerlo junto con la Universidad Autónoma de Nuevo León. Entonces, lo celebramos y apoyamos cien por ciento”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias ¿Algún otro comentario sobre este dictamen compañeras y compañeros? Adelante, Síndica.

Enseguida la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** expresó: “Yo en general, sobre todo el trabajo de la Comisión, agradecerle al Director de Patrimonio por el trabajo que él siempre hace de estar en contacto con los municipios rurales y los demás municipios, para saber cuáles son sus necesidades. Muchas gracias”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “También un servidor tiene algo que ver ahí, no se crea. Muy bien. No habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchísimas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)**”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de cinco asuntos tiene el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe”.

En uso de la voz, el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: “Gracias, con su permiso Alcalde. Procedo a dar lectura a los acuerdos que integran el primer dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado para esta sesión, por lo que procedo a dar lectura a los siguientes acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaño).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

81

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral denominada **FRANQUICIAS Y SERVICIOS CHARI, S.A. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

SAY-DAE/RS/018/2023	
Solicitante	FRANQUICIAS Y SERVICIOS CHARI, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	LA TERRAZA DEL PENCO
Domicilio del Establecimiento	Antiguo Camino a Villa de Santiago, Número 6200, locales N2 30, N2 30T y N2 31, Plaza "Antica" en la Colonia La Estanzuela, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	08 de Septiembre de 2023
RFC	FSC210618FMA
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 13,776 de Fecha 18 de Junio de 2021, ante la fe de la Lic. Olivia Rangel Garza, Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 14 con Ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Domingo Lugardo Chávez Moreno.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 13,776 de Fecha 18 de Junio de 2021, ante la fe de la Lic. Olivia Rangel Garza, Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 14 con Ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE 9230/2019
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 51-264-136 y 51-264-137.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/2282/23
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/2617/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 123/2023 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL a la persona moral denominada **FRANQUICIAS Y SERVICIOS CHARI, S.A. DE C.V.** para el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de Santiago, Número 6200, locales N2 30, N2 30T y N2 31, Plaza "Antica" en la Colonia La Estanzuela, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **019/2023** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE OCTUBRE DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrantes (RÚBRICAS)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Se pone a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes, ¿quienes estén a favor?".

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchísimas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)**".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación del segundo asunto, por lo que tiene nuevamente el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe".

En uso de la voz, el **C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: "Gracias Alcalde procedo a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la ponente Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado para esta sesión, por lo que procedo a dar lectura a los siguientes acuerdos".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaño).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

denominada **FOOD SERVICES KH MEXICO, S.A. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

SAY-DAE/RS/019/2023	
Solicitante	FOOD SERVICES KH MEXICO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	WON KOREAN BBQ & GRILL
Domicilio del Establecimiento	Avenida Puerta de Hierro 212, locales 202, 203, 204 y 205, Plaza "Kune" en la Colonia Residencial Puerta de Hierro Privada Gran Vía, Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	19 de Septiembre de 2023
RFC	FSK150901RY0
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 2,693 de Fecha 12 de Octubre de 2021, ante la Fe del Dr. Emilio Cárdenas Montfort, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 03 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. José Martín Valdez Díaz
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 22,632 de Fecha 01 de Septiembre de 2015, ante la Fe del Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 03 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE 6728/2018
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 83-212-002.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/0462/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/2713/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 110/2023 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL a la persona moral denominada **FOOD SERVICES KH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Avenida Puerta de Hierro 212, locales 202, 203, 204 y 205, Plaza “Kune” en la Colonia Residencial Puerta de Hierro Privada Gran Vía, Monterrey, Nuevo León, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **020/2023** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE OCTUBRE DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrantes (RÚBRICAS)”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdo presentados, si alguien tiene algún comentario. No



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes, ¿quienes estén a favor?”.

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)**”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación se hará la presentación, igual por parte de la Comisión de Espectáculos y Alkoholes un tercer asunto, por lo que tiene nuevamente el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe”.

En uso de la voz, el **C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: “Gracias, Alcalde. Procedo a dar lectura al tercer dictamen programado para esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN de la Comisión de Espectáculos y Alkoholes, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaña).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alkoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral denominada **OPERADORA YOESRO, S.A. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

SAY-DAE/RS/020/2023	
Solicitante	OPERADORA YOESRO, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	QUINCY
Domicilio del Establecimiento	Carretera Nacional, número 500, Locales J-246 y J-247, "Plaza Pueblo Serena" en la Colonia Valle Alto, en el Municipio de Monterrey.
Fecha De Solicitud	25 de Septiembre de 2023
RFC	OYO210722G87
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 21,880 de Fecha 22 de julio de 2021, ante la Fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

	Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 55 con Ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Youssef Esteban Rodríguez
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 21,880 de Fecha 22 de julio de 2021, ante la Fe del Lic. Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 55 con Ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado.]
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE 4481/2015
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 51-002-032.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/1850/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/2772/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El	Oficio Refrendo Núm. 109/2023 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Pago De Sus Adeudos Fiscales	
---	--

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL a la persona moral denominada **OPERADORA YUESRO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, Locales J-246 y J-247, "Plaza Pueblo Serena" en la Colonia Valle Alto, en el Municipio de Monterrey, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **021/2023** de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE OCTUBRE DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrantes (RÚBRICAS)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros algún comentario sobre los acuerdos a los que se les acaba de dar lectur. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)**".

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Pasamos al siguiente asunto que es por parte de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para la presentación del cuarto asunto tiene, igualmente, el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe".

En uso de la voz, el **C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: "Gracias, procedo a dar lectura al cuarto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para esta sesión".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **CUARTO DICTAMEN** de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaña).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral denominada **SUPER CENTRO COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

SAY-DAE/RS/021/2023	
Solicitante	SUPER CENTRO COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V.
Giro Solicitado	TIENDA DE SUPERMERCADO
Nombre Comercial	SUPER ROMA
Domicilio del Establecimiento	Antiguo Camino a Villa de Santiago, número 480, Ancla A, "Plaza Vía Vergel", en el fraccionamiento Campestre las Diligencias del Municipio de Monterrey.
Fecha De Solicitud	22 de Septiembre de 2023
RFC	SCC120614MC1
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 3,344 de Fecha 05 de Junio de 2012, ante la Fe del Lic. Roberto Hinojosa Barragán, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 con Ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral del Representante Legal, C. Miguel Angel Guardado Almaguer.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 3,344 de Fecha 05 de Junio de 2012, ante la Fe del Lic. Roberto Hinojosa Barragán, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 con Ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE 17406/2021
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 51-279-009.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/1882/2023
Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/1967/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 112/2023 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL a la persona moral denominada **SUPER CENTRO COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en Antiguo Camino a Villa de Santiago, número 480, Ancla A, "Plaza Vía Vergel", en el fraccionamiento Campestre las Diligencias del Municipio de Monterrey, bajo el **GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO**, asignándole el número **022/2023** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE OCTUBRE DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrantes (RÚBRICAS)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, ¿quienes estén a favor?".

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)**".

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "¿Sigue un quinto verdad?".

A lo que el C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO respondió: "Sí".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un quinto asunto, nuevamente, tiene el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe".

En uso de la voz, el **C. REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: "Gracias Alcalde. Procedo a dar lectura al quinto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes que tiene agendado, ya por último en ésta".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Adán Arizpe Montaño).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral denominada **ESPECIALISTAS EN RESTAURANTES DE COMIDA ESTILO ASIÁTICA, S.A. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 3, fracción II, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 28 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez que el expediente de Solicitud de Anuencia Municipal reúna todos los requisitos y cumpla con los criterios establecidos en los artículos 29 y 30 del presente Reglamento, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento, en un lapso que no excederá de treinta días hábiles dictaminará sobre la solicitud de anuencia municipal y, con base en el dictamen el Ayuntamiento analizará y resolverá pudiendo otorgar o negar la anuencia municipal.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículo 29 y 30 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, las personas físicas o morales interesadas en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información que se detalla a continuación:

SAY-DAE/RS/022/2023	
Solicitante	ESPECIALISTAS EN RESTAURANTES DE COMIDA ESTILO ASIÁTICA, S.A. DE C.V.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Giro Solicitado	RESTAURANTE
Nombre Comercial	P.F. CHANG'S
Domicilio del Establecimiento	Ave. Fundadores, número 1000, Local R02, T02, "Galerías Valle Oriente" en la Colonia Valle del Mirador, en el Municipio de Monterrey.
Fecha De Solicitud	26 de Septiembre de 2023
RFC	ERC090129KX2
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 120, 483 de Fecha 8 de Marzo de 2017, ante la Fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo , Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 211 de la Ciudad de México.
Identificación Con Fotografía	Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral de la Representante Legal, C. Alma Leticia Herrera de la Cruz
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 70,666 de Fecha 26 de Enero de 2009, ante la Fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 110 del Distrito Federal.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE 9154/2018
Croquis o Plano de la Ubicación del Establecimiento	Sí.
Fotografías del Exterior, Interior y Perímetro del Establecimiento	Sí.
Documento que acredite la Propiedad del Inmueble como Escrituras de la Propiedad, Contrato de Arrendamiento.	Contrato de Arrendamiento.
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Predio Identificado con Número de Expediente Catastral (70) 20-155-106.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/0320/2023



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Dictamen Liberado de Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/1517/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 127/2023 Expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL a la persona moral denominada **ESPECIALISTAS EN RESTAURANTES DE COMIDA ESTILO**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ASIÁTICA, S.A. DE C.V., para el inmueble ubicado en la Avenida Fundadores, número 1000, Local R02, T02, “Galerías Valle Oriente” en la Colonia Valle del Mirador, en el Municipio de Monterrey, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **023/2023** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo **PRIMERO**, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE OCTUBRE DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrantes (RÚBRICAS).

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. Sí adelante Regidora Liliana Tijerina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** expresó: “Bueno, otra vez Alcalde, decirle que me da mucho gusto que esté tan movida a esta Comisión de Espectáculos y Alcohol, porque la gente quiere invertir, la gente necesita esparcimiento también ir a un lugar donde está completo como esto y pues felicitarlos y que bueno que va saliendo todo más rápido Alcalde. Gracias”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora. ¿algún otro comentario en este dictamen compañeras y compañeros?, bien. No habiendo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?”.

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “A favor”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES (con 29 votos a favor)”**.”.

Continuando en el punto de Informe de Comisiones, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “A continuación, la Comisión de Salud Pública hará la presentación de un asunto, por lo que tiene el uso de la voz la Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez”.

Acto seguido en uso de la voz la C. **REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** dijo: “Señor Alcalde, integrantes de este Ayuntamiento de Monterrey. Atento a lo dispuesto en el numeral 53 del cuerpo normativo para el Interior del Ayuntamiento de Monterrey, me permito proceder a la lectura de los acuerdos que integran el único dictamen que la ponente Comisión de Salud Pública tiene agendado para esta sesión, por lo que procedo a dar lectura a los siguientes acuerdos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN de la Comisión de Salud Pública, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Karla Lizzeth Torres Martínez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Las y los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones I, V y XI, 38, 40, fracción V y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Colegiado el Dictamen respecto a las y los galardonados de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

- II. En Sesión Ordinaria del día 30 de abril del 2008, se acordó instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, cuyo objetivo primordial es reconocer a los profesionales en medicina que ejerzan o hayan ejercido la profesión y/o a las instituciones médicas o de docencia médica regiomontanas, cuya participación en la comunidad sea importante reconocer.
- III. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó el Dictamen respecto a la emisión de las bases de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023.
- IV. Dentro de la Base VI de la Convocatoria contenida en el Dictamen mencionado en el antecedente anterior, menciona como fecha límite de recepción de postulaciones hasta el día 22 de septiembre de 2023, período durante el cual se recibieron 10 postulaciones.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Salud Pública cuenta con facultades para someter a consideración del Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IX, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones en materia de derechos humanos, procurar la integridad física, emocional y de salud de los gobernados, y que mediante la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” se reconoce a aquellos médicos, e instituciones que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana en actividades relativas al ejercicio de la medicina.

TERCERO. Que en relación a los Antecedentes III y IV del presente Dictamen, se emitió Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023 por este Ayuntamiento, teniendo respuesta de 10 postulaciones en total de las 3 categorías, siendo las siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- a) Ejercicio de la Medicina;
- b) Investigación médica y;
- c) Instituciones médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

CUARTO. Que el Comité de Selección ha analizado y estudiado debidamente las postulaciones, seleccionando a las siguientes personas en relación a su categoría, por su destacada trayectoria:

- a) Ejercicio de la Medicina: Dr. Raúl Fernández Gutiérrez Herrera;
- b) Investigación médica: Dr. Med. Dionicio Ángel Galarza Delgado;
- c) Instituciones médicas y/o cualesquiera otras asistenciales: Categoría desierta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA otorgar la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023, a los siguientes postulantes por categoría:

- a) Ejercicio de la Medicina: Dr. Raúl Fernández Gutiérrez Herrera;
- b) Investigación médica: Dr. Med. Dionicio Ángel Galarza Delgado;
- c) Instituciones médicas y/o cualesquiera otras asistenciales: Categoría desierta.

SEGUNDO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023, la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE OCTUBRE DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDORA

107

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

al Reglamento para el Mejoramiento del Entorno Urbano en Uso, Construcción, Instalación, Ampliación, Retiro y Modificación de Infraestructura de Telecomunicaciones y Radiodifusión y/o Suministro de Electricidad, está larguito el nombre, pero le decimos el Reglamento de Cableado. Y la segunda, es una Iniciativa de Reforma por modificación, derogación y adición al Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, mismas que serán turnadas a la Comisión de Gobernación. Reglamentación y Mejora Regulatoria para su estudio y análisis, nada más para que lo tengan presente”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En este mismo punto del orden del día, les pregunto si alguien tiene alguna iniciativa que presentar en este momento”.

A lo que el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Si me permite”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante Regidor Ixtoc Hinojosa”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** expresó: “En base a los derechos y facultades que nos otorgan las leyes estatales, así como los reglamentos municipales de esta ciudad, las Regidoras Alejandra Machorro, Bertha Garza, el Regidor Antonio Chávez y el de la voz, ocurrimos a presentar la siguiente propuesta a la comisión dictaminadora y a este Órgano Colegiado. La Asociación Nacional de Voluntarios para Rehabilitación Integral a Discapacidad Neuro Motora, Asociación Civil, conocida por sus siglas ANVRID, A.C. presta el servicio, ya sea de préstamo o donación de ayudas técnicas como sillas de ruedas, camas hospitalarias, etcétera a los ciudadanos de todo el Estado de Nuevo León. Pero, cabe hacer mención que en el año 2022 fueron beneficiarios de este servicio más de mil personas en todo el Estado, erogando ésta Asociación cerca de Un millón 800 mil pesos. También, hay que hacer mención que actualmente se encuentran en lista de espera por estudio de la misma Asociación 604 peticiones, de las cuales cerca de un tercio son de residentes en el municipio de Monterrey. Por lo tanto, hacemos la solicitud de propuesta para que se envíe a la comisión correspondiente para que emita un dictamen y se someta a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de una donación por la cantidad de 800 mil pesos a dicha Asociación. Cabe mencionar que tiene más de 20 años en funcionamiento, y ésta misma Asociación la conocemos varios miembros de este Órgano Colegiado, y lo bueno es que esta propuesta fue firmada por un integrante al menos de cada una de las fuerzas políticas que nos encontramos aquí. Es cuanto”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidor, con gusto la turnamos a la Comisión de Hacienda para el tema de la donación, y de una vez aprovechando que está aquí al Tesorero le pedimos que haga el estudio de las finanzas, así es, que se ponga la de Puebla para preparativos. Muchas gracias Regidor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeros ¿Algún comentario? Sí, adelante. Regidor, ¿para este mismo asunto? Otro asunto ¿Algún comentario sobre este mismo asunto?, bueno. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

Para la presentación de otro asunto el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** comentó: “Gracias, buenas tardes. El día de hoy los Regidores, los integrantes del Grupo de Regidores del Partido Acción Nacional, presentamos una iniciativa de modificación y reforma al Reglamento de Tránsito de Monterrey. Básicamente, es una serie de cambios, aunque sé que se está trabajando en un nuevo proyecto, pero la idea es empezar a discutir el tema. Básicamente se introducir en el reglamento la figura de la licencia por puntos, es decir, hoy en día cuando alguien comete una infracción la multa se le se le traslada a la placa, es decir, porque fiscalmente es a quien podemos cobrarle y lo hacemos, digamos...”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Pero no le pasa nada al conductor”.

Retomando el uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “No le pasa nada al conductor, y entonces, hoy hay esfuerzos como el retiro de la licencia cuando se va texteando o usando algún dispositivo y se retira por cierto tiempo, la ley, hay que decir que las licencias, pues hay una ley estatal que emite esta parte que lo regula, en este caso el Estado a través del Instituto de Control Vehicular y está muy reglamentado, pero hay una parte que dice que es atribución del Reglamento de Tránsito, y este es un primer esfuerzo y justo el tema...”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pero, bueno, perdón, es que nada más me surge la duda cómo pudiéramos nosotros tener el sistema de puntos en la licencia como municipio si la licencia es estatal. Ahora, digo, me encanta la idea, pero también pudiésemos, además de la propuesta que nos va a presentar ahorita, podemos incluso también como Cabildo hacer una iniciativa de ley y mandarla a presentar una propuesta de reforma a la ley, también”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** comentó: “Sí, digo, es una pregunta muy válida, pero justamente creo que ya la Ley de emisión de Licencias para el Estado Nuevo León prevé la suspensión y la cancelación de las licencias de conducir por parte de la autoridad, en este caso municipal, que es quien regula, digamos, el tránsito. Ellos nada más regulan la emisión de las licencias y justo este es un primer paso, pero creo que este es, digamos, uno de estas banderas que nosotros como capital del Estado, creo que tendríamos que impulsar. Este es un tema que se ha venido discutiendo por más de 20 años. Yo lo he estado escuchando, pero nunca se ha logrado hacer justamente por lo que usted comenta ahorita Alcalde, pero creo que ahorita las condiciones tecnológicas nos permiten hacer mucho más, digamos, trabajable esta parte ¿no? Hemos estado trabajando en algunas cosas con el Instituto, esto es algo que surge del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto y de ahí fuimos retomando. Y por



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

poner algunos ejemplos, Argentina, Perú, El Salvador, España, Inglaterra, Estados Unidos y en México. La única ciudad que tiene una licencia por puntos es Ciudad de México. Tiene una ventaja, Ciudad de México hasta hace poco no era un Estado, si no era el Distrito Federal y entonces la regulación del tránsito y de las emisiones dependen todos del gobierno de la Ciudad de México y no de los hoy ya municipios, antes Delegaciones y eso facilita un poco este tránsito. Pero bueno, ya existe esto. En México, por ejemplo, se dan 10 puntos que tiene una vigencia de seis meses y hay muchos ejemplos de 20 puntos en dos años y acá estamos poniendo una propuesta de que haya 12 puntos en un año, es un borrador, es una discusión para empezar a hacer. Pero hoy justamente lo que pasa es que...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Los 12 puntos básicamente serían como dos strikes por así decirlo”.

A lo que el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Ajá, pero hay una propuesta y de hecho esto si...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí, no, depende de lo que hagas, ah, sí claro”.

El C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Exactamente, porque además digo acá sí hicimos un poco de benchmark, ¿no? Porque agarramos cómo se hace, cómo se tabula en otros lados, y no es lo mismo, como no portar la licencia o no ponerle cinturón, que andar en estado de ebriedad o ser, por ejemplo, es una discusión que hemos tenido aquí, ser responsable de un accidente de tránsito. No es lo mismo un alcance menor donde no hay lesionados y no hay un agravante a alguien que venga conduciendo a exceso de velocidad así gravoso o algunas consideraciones. Pero justamente, y digo, este es el debate justo, el diálogo que creo que tenemos que empezar a hacer para que cuando se venga el nuevo reglamento a ver si podemos constituir la figura...”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Que se incluya, sí claro”.

Sigue expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Entonces son varias cosas, porque creo que lo más valioso es que hoy prácticamente se convierte en una sanción administrativa y digámoslo recaudatoria, ¿no? Es decir, la sanción va y pega, y voy a poner un ejemplo, el otro día platicaba con alguien propietario de concesiones de taxi y el taxista lo agarraron en una alcohólica y resulta que el taxista era reincidente y la multa doble la aplicaron al carro, pero va a ganar el pleito, ¿sí?, porque el carro ese no estuvo involucrado en la primera. Entonces ese tipo de cosas creo que es justamente los comportamientos que tenemos que lo he platicado aquí con Luis Carlos, que conoce ampliamente el tema. El tema de la doble sanción es anticonstitucional, en el 20 ¿no?, pero justamente aquí habría que ver es por ejemplo mal estacionado, pues si no hay una flagrancia pues no se la puedes aplicar porque no sabes quién iba conduciendo, pero acá es



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

justamente ir viendo un comportamiento de los conductores de tal forma que incluso se ha platicado con la AMIS, que es la Asociación Nacional de Aseguradores. Esto pasa en Estados Unidos y en otros países donde incluso te ponen dispositivos en los vehículos para ver el comportamiento de tu manejo y en función de eso puedan modificar las tarifas de las primas de los seguros. Y esto es algo que también estamos contemplando para que eventualmente este dato...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Entonces, quien maneje bien cafre, la aseguradora ya va a saber de antemano que...”.

El C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Pero, también el que maneja bien podría tener un beneficio, incluso tendría que ir hacia allá. Y tiene que ver un tema con datos personales y tal que ahorita no, pero sí se está previendo, al menos así se plantea para que al final sí sólo sí el conductor accede a que puedan entrar a ese score, pues podría ver, ojalá sea en beneficio y no en perjuicio, digo, pues, esa es arena de otro costal de las aseguradoras, pero creo que hasta ya tenemos que ir. Y entonces justamente pues que haya un score de la gente que maneja, porque a ver las licencias de conducir, güey, tenemos gente que las sacamos a los 18 y nunca más vuelves a hacer un examen. Nadie te evalúa. A lo mejor efectivamente eres un cafre y todos los años deberían de tener menos 20 puntos. Y luego llegas a tener 60, 70, 80 las condiciones o tienes un accidente o alguna situación ya no es igual. Y parece que eso es una vez que lo obtienes ya lo tienes de por vida. Entonces yo sí creo y creo que esto va en ese orden de ideas, tratar de empezar a tener un score, una calificación de la gente que como conductores hacemos, porque al final la fácil es ir contra el vehículo, porque lo tenemos empadronado y porque le podemos cobrar, porque lo metemos al corralón o porque eventualmente tiene que pagar sus impuestos y ahí le ponemos el cargo. Pero creo que esto va hacia el otro lado. Entonces si habla de la coordinación, sí habla, la ley lo prevé y justamente, lo que tendría que pasar es que los 12 puntos o la cantidad de puntos que se termine estipulando deberían consumirse a nivel Estado. Es decir, no importa si lo haces en San Pedro o en cualquier municipio de la zona metropolitana o del estado, y lo debería de coordinar, pero como ellos no lo pueden imponer, al final se tiene que regular acá. Entonces es un tema de estos múltiples temas metropolitanos”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pero está genial que surge en este momento. Voy a pedirle también a la Comisión de Gobernación que está llevando, también, el tema del nuevo Reglamento de Tránsito, y la de Movilidad, que se incorpore esto”.

A lo que el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Justo es por ahí, o sea, no nos ha llegado la iniciativa, que yo sepa, pero sí sé que se...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pero sí está ahorita en consulta”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Respondiendo el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “No”

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿No?, ¿Ah, todavía, ¿no?, okey”.

Sigue en el uso de la voz el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Pero como va a ser una emisión, pues cabe perfectamente, pero creo que justo esto es lo que hay que tratar de ver cómo encuadrar, cómo involucrar en este caso al Instituto de Control Vehicular y quizá a lo mejor otros municipios que quisieran sumarse. A lo mejor estos primeros ejercicios servirán para que otros municipios terminen implementándolo y a lo mejor todos con la data que esto pueda generar, eventualmente, generar una política”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Es la idea, de hecho, una de las razones principales también para la emisión de un nuevo Reglamento de Tránsito para Monterrey, es que pueda servir de base para un nuevo Reglamento Metropolitano homologado, que eso ya se lo planteé a los integrantes de la Mesa de Coordinación Metropolitana y la verdad recibió bastante eco la propuesta”.

Retomando la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Sí. Pues bueno, a groso modo esto es la iniciativa, incluye muchos más detalles, pero pues justamente ese es diálogo que queremos que se abra de cara a la modificación de este reglamento y ver cómo pudiéramos integrar una figura. Podría ser en una primera etapa un piloto donde no haya una sanción, sino que empecemos a ver cómo se comporta y en función de eso”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Que empecemos con amonestaciones”.

Expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Generemos una política pública ya con datos para poder perfeccionar el modelo, pero funciona en muchos países. Es efectivo, ayuda a los que se portan bien y a los que no, y esto, por ejemplo, en el tema del transporte público y de carga, pues ese es un trabajo, pero además mueven personas. Tendríamos que tener un score de esa gente que trabaja, cuánta gente no se queja de los microbuses, de los camioneros de tal. Hay muy buenos, sí, pero también hay muy malos, como habemos, también conductores de automóvil particular, pero justamente a nivel de política pública, o sea, no nos toca a nosotros como tal, pero sí lo que nos toca en la impartición, porque luego pasa que ni siquiera se detienen a los camiones urbanos, porque si no es que se le toca movilidad antes Agencia Estatal de Transporte, pero no, o sea, a ver si te pasas un rojo esto es municipal. Y eso es lo que tendríamos que empezar a evaluar de tal forma que, si alguien que además se dedica a conducir y es su chamba, a lo mejor tendría que tener una tarificación distinta, no sé, pero tendría que tener un score, porque si alguien que no es competente o efectivamente es un café, pues no podría estar moviendo vehículos muy pesados o con muchas personas porque eso podía ser muy grave, ¿no? De tal forma que se lo pido se pueda turnar a la Comisión, creo que, de Gobernación y de Movilidad. Es cuanto”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, Regidor. No, y a mí me gusta mucho de sus propuestas, también, que estamos buscando llamar a cuentas o hacer responsable a la gente que comete la infracción, no simplemente hacer una traslación económica de una consecuencia social, además, y con consecuencias reales de perder incluso su licencia”.

Se escucha al C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** decir: “Y eso tendría que ser grave. Muy grave”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Sí, claro, no puedes renovarla ya, de ninguna manera. Y es una travesía que va a ser un poquito dolorosa para nuestro estado, el robustecer cada vez más los mecanismos que se requieren para que una persona tenga realmente la responsabilidad de ponerse, situarse detrás de un volante. Mucha gente piensa que es mi derecho manejar, pues sí, pero todo derecho conlleva también una obligación y la obligación de hacerlo de manera responsable, de hacerlo de manera ordenada, respetuosa y sobre todo de una manera con mucha precaución, so pena de que Dios no lo quiera tengamos algún siniestro. Es una gran iniciativa, muchas gracias compañeros”. Compañeras y compañeros ¿Algún comentario sobre la iniciativa? Adelante regidora Liliana ¿Es sobre la propuesta?”.

Acto seguido el uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** comentó: “Sí, Bueno, esto ya había surgido una discusión la vez pasada que tuvimos una mesa de trabajo y yo le comentaba al Regidor Jorge Ayala que, según yo, y lo pregunté en Tránsito, me decían que cuando el conductor tiene una infracción por ebriedad, entonces —en el nivel que sea— la multa va al vehículo, pero también a la licencia de manejo, se le marca la licencia de manejo. Queda un antecedente, a lo mejor no lo hacen, pero según, en la administración anterior sí se hacía. O sea, tú ibas ebrio, la multa iba a la placa y la licencia era marcada. Digo, no sé, la verdad es que sí lo pregunté a un coordinador de tránsito y me dijo, a las dos partes Regidora, va la licencia y va a la placa”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Sí se hace, se hace cuando pasan en temas de alcohol y los de dispositivos electrónicos se les retira tres meses, en el caso de dispositivos electrónicos. El problema es que no está, no existe un convenio, ni está reglamentado. No lo informamos al Estado de tal forma que tú podrías caer en un anti alcohol un lunes en Monterrey, un martes en San Pedro, el miércoles en Guadalupe o cada fin de semana, como quieras. Y cada quien tiene su propia información. y no existe un registro y no está reglamentado y tal, pero justamente ese es el tema, tendríamos que escalarlo porque si alguien recurrentemente maneja ebrio o bebido, pues no importa en qué municipio, porque al final lo que se trata es de prevenir ese tipo de conducta. Entonces sí se hace administrativamente, pero no está enlazado con el Estado y sí se notifican en algunos casos, porque incluso ahora que hay licencias



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

electrónicas te aparecen suspendidas, pero está ambiguo en qué casos y cómo y cuándo la recuperas y tal. Justamente eso es lo que se busca reglamentar”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra a la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ**, quien comentó: “Únicamente una recomendación muy particular, con todo respeto. Para el tema de protección de datos, estaría bien que se juntaran de una vez con SIGA, están realizando un trabajo muy bueno con respecto al tema de protección de datos y si empezamos, empiezan desde ahorita junto con ellos podrían encontrar un área de oportunidad bastante buena, ya lo hicieron con el tema de Contraloría, las denuncias de Contraloría, lo estamos haciendo por un Reglamento de Discriminación y en verdad es sorprendente el trabajo. Entonces a sugerencia personal estaría muy bien que se juntaran con SIGA a platicar sobre ese tema. Es cuanto”.

Enseguida el C. Presidente Municipal concedió el uso de la palabra al C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**, quien dijo: “Sí es buen comentario, digo, hay que hacerlo porque digo el modelo está padre me tocó verlo justo ahora, con el tema de la ventanilla y con el Reglamento de Gobierno Digital y ahorita no sería el momento porque apenas empezaríamos a generar información, es decir, todavía estaríamos en una fase muy incipiente antes de poder compartir datos, pero creo que hay que generarlo. Pero, por ejemplo, algo con gente que lo he platicado, dicen es que esto va a incentivar la corrupción, no, bueno, pues si nos ponemos así, entonces todo, todo, todo puede generar, pero, es importante, porque, por ejemplo, algo que sí estamos previendo es que, por ejemplo, el caso que decía ahorita del taxista ¿qué puede pasar? Pues que el rato diga no enseñó la licencia porque ahora van contra mí, no con la placa ¿sí?, pero sí estamos previendo que casos como esos ¿sí?, entonces es ponerlo. Por ejemplo, si tú eres conductor de un transporte público o de carga o persona moral y no tienes licencia, entonces si se prevé que se tiene que retener el vehículo, incluso, por ejemplo, un tema a discutir es, incluso podría ser un arresto administrativo, ¿para qué?, pues para poder documentar quién es la persona y aquí entra la parte de vinculación con el Estado, porque cómo saber, porque eso ya sucede cuando hay choques o hay temas de alcohol, pues no la quieren sacar porque ya saben que hay una consecuencia grave, pero tendríamos que encontrar ahorita cómo poder identificarlo, de tal forma que ahí nos van a ayudar los propietarios o los que tendrían que hacer la carga de la multa para poder identificar quién es y poderle cargar esos puntos o esa mala conducta al conductor y no le den la vuelta, a ver somos mexicanos y todos sabemos que anda, siempre está una forma de cómo ir adelante de la norma, pero si se prevén este tipo de cosas. Y la de compartir datos coincido totalmente”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y con respecto a... la verdad es que no se me hace un sistema que vaya a generar corrupción tanto como venga de tener un actual ciclo de impunidad, porque muchos conductores que son infractores se van en total impunidad porque el vehículo es el que es multado y no necesariamente el conductor. Entonces, no perdamos eso de vista. Muchas gracias ¿Algún otro

115

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

comentario respecto a esta propuesta de nuestros compañeros? Muy bien, no habiendo más comentarios, muchas gracias. Se turna a las Comisiones correspondientes y pasamos al siguiente punto aquí, en este mismo punto del orden del día, que son la presentación de iniciativas ¿Otra iniciativa? Adelante Regidor Jorge Ayala”.

El C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Así es, es que para que los jóvenes no vean que nada más venimos a las sesiones a levantar la mano. Lo que pasa es que mucho del trabajo se hace en las comisiones y ahí sí discutimos y ya venimos a los asuntos aquí, al protocolo”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ya está discutido”.

Enseguida el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Pero bueno, pues estas son las iniciativas y es el espacio justamente para lo que antes diría en el ágora, discutir los temas públicos”.

Enseguida el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** hace la presentación de otra iniciativa: “Los Integrantes del grupo del PAN, es una iniciativa para modificar el nombre y la Medalla al Mérito Ambiental y Sostenible de Monterrey. El 16 de marzo —a iniciativa de nuestra querida compañera y coordinadora de la Comisión, Cristina—, se hizo el cambio del nombre de la medalla y luego, pero la propuesta —lo voy a tratar de hacer un poco más rápido—, es cambiar el nombre a **Medalla Guardianes al Mérito Ambiental y Sostenible de Monterrey**. Ustedes recordarán que el 2 de junio se inauguró el mural en el Túnel y parte de lo que Rubén Carrasco, el artista, pero yo lo escuché el día que se hizo la curaduría aquí en MARCO de voz del Alcalde, que lo que se trató de hacer es la significancia de la obra era justo reconocer todo este tema de la gente, por una parte, el origen industrial, digamos, pero la parte ambiental y de cuidar nuestro medio ambiente y la ciudad y todo lo que eso significa. Y básicamente es agregar esto al nombre de la Medalla y la imagen, que me imagino que además tenemos los derechos de la misma, poderla imprimir físicamente en la medalla que se otorgue. Esto digamos, es la iniciativa particular con esto, pero voy más allá, digo, ahorita lo que traigo es esta iniciativa porque creo que está muy hecho el tema a raíz de esta obra que creo que pues, terminará siendo icónica de la ciudad, como tenemos algunos otros más. Pero justo está por salir el Reglamento de Medallas”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Justamente le quería decir eso”:

Continúa expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Digo, es algo que hemos estado trabajando en su momento, también nos tocó colaborar con eso...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ya está listo para votarse, entonces podemos incorporarlo en este mismo, en ese mismo proyecto”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Retomando el uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** comentó: “Justo por eso lo hacía, y esto es el siguiente comentario. Ahora que se dieron las medallas que tuvimos, se nos juntaron muchas de las medallas, parte del reglamento éste, lo que marca es que esté perfectamente tipificado en qué momento, cuándo salen las convocatorias, quiénes las..., toda esta parte para que no se nos junten y se hagan, porque mayormente tienen una fecha donde tendrían que entregarse, porque son el corolario muchas veces o de la fundación de la ciudad o de algún tema en particular, ¿no? Pero hay muchas cosas que están sueltas, porque estaban regulado dentro del Reglamento Interior, en cada Comisión correspondiente. Y justamente esto es, y ahora que se dieron las de Diego de Montemayor, que es como la Medalla, digamos, el mayor reconocimiento que puede dar la ciudad a algún ciudadano en Monterrey, pues uno de nuestros Galardonados fue nuestro queridísimo Cronista de la Ciudad, y luego me quedé platicando con él y yo nunca había visto físicamente la medalla y le pregunté qué cuántos diseños había habido, total pues, a los tres minutos que se fue me mandó las fotos de los tres o cuatro diseños, pero no encontramos en ningún lado cómo se llegó a ese diseño. Entonces, a raíz de eso, pues aquí sí ya tenemos un diseño, En el tema de Guardianes, si decide avanzar y esto camina, pues ya está muy hecho, pero creo que valdría la pena, dos cosas, es que en este Reglamento que ya pone como digamos, todo el proceso administrativo y ciudadano de consultar y sacar convocatorias y todo lo demás, crear físicamente, también, cómo tendrían que ser las Medallas para que no sea al libre arbitrio de la administración en turno, sino que esté perfectamente...”

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Que se vote, incluso, las placas”.

El C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresa: “Exactamente, que quede muy hecho y que digan esta es una de dimensiones tales y cuáles y materiales...”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Para que se modifique, que se tenga que votar”.

El C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Y pase al Cabildo y que quede, y entonces me decía el Cronista y creo que acertadamente me dice, no necesariamente hay que cambiarlo, a lo mejor las que están funcionan, por ejemplo, la del Doctor Canseco, la de los Maestros, tal, o sí, no lo sé. Es decir, a lo mejor nunca nos lo habíamos preguntado, Habría que ver, pero lo que sí creo que vale la pena es, digo, ya prácticamente este año ya acabamos, estamos acabando con las medidas de este año. Nos da tiempo que, si ya tenemos el Reglamento, a lo mejor trabajar un poquito más para poder meter esto también al reglamento es lo que he destituido y podamos ahora ahorita puntualmente el del Mérito Ambiental, Guardianes al Mérito, pero que todas estén así, esté perfectamente claro el diseño.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Si en algunos casos, a lo mejor a la hora de que abramos esta plática nos damos cuenta que puede ser perfeccionable, pues puede ser parte de la dinámica de que hay algún tipo de concurso dinámico, yo que sé, pero que quede reglamentado cómo son, cuándo son y el diseño y todo lo demás”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Porque no hay cosa más absurda en gobierno que decir, no en general en gobierno o sociedad, que decir que las cosas se tienen que hacer de una forma simplemente porque siempre se han hecho así, ¿no? Entonces el estar constantemente examinando nuestra realidad y viendo si algo debe corregirse, mejorarse o mantenerse sano. Muchas gracias por la propuesta. Y sí, bueno, no sé si tenga algún comentario compañera, compañero respecto a esta propuesta. Sí, adelante Regidora Liliana”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Que sean de oro para que se motiven los ciudadanos, ¿sí?, porque bueno, la medalla Miguel F. Martínez no ha cambiado desde que se fundó, es el mismo diseño, pero, pues, de perdido ahí una chapa de oro, Alcalde, ¿Tesorero tiene?”.

Expresando El C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “De esas de la de chocolate, es un premio delicioso. Muy bien, se turna, entonces a la Comisión de Gobernación. Muchas gracias ¿alguna otra iniciativa que presentar en este momento compañeras y compañeros”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pasamos al siguiente punto del orden del día, que son **Asuntos Generales**, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene algún asunto que tratar puede hacerlo en este momento. Adelante, Regidora Janeth”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ** expresó: “Bueno, pues aprovechando que se encuentran aquí mujeres de la Academia y ciudadanía en general, para hacerles una atenta invitación de la convocatoria que se está lanzando para integrar el Comité de Gobierno Abierto de las que son las UAVIS que son las Unidades de Atención a Víctimas. Tienen hasta el 23 de este mes para inscribirse y las bases las encuentran en *decidimos.monterrey.gobob.mx*, para que lo revisen. Es cuanto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias ¿Algún comentario? Sí, adelante Regidor Fidel Ayala”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Acto seguido el C. **REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS** comentó: “Con su venia, señor Alcalde. Se encuentra aquí, otra vez, nuestro grupo de personas a la cual están muy agradecidas con usted, están muy agradecidas con nuestro Secretario, muy agradecidos con nuestro Director de Patrimonio y aquí con el Director de Deportes. Se llevó a cabo de la mejor forma lo que usted ordenó y me da mucho gusto, de veras, que todo haya salido a la perfección. Muchas gracias también a los integrantes de Williamsport de las Ligas Pequeñas y a usted le agradecemos con el alma que nos haya recuperado, porque tiene aquí nuestro Secretario se dio cuenta en realidad las atrocidades que se estaban cometiendo ahí en la Liga y él lo constató, y aquí está nuestra gente, viene a agradecerle su ayuda, la participación del Secretario y de todos los integrantes del Cabildo. Muchas gracias y de veras vamos a echarle ganas, porque yo sé que usted es bien deportista y vamos a cuidar mucho ese parque, vamos a cuidar mucho campo, ese campo y en nombre de todos le agradecemos con el alma lo que usted nos ayudó. Gracias”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Fue una exigencia, no mía, sino de la gente, entonces, aquí responden, con mucho gusto. También mi reconocimiento también al Secretario de Ayuntamiento y a su equipo, que actuó de una manera muy eficaz y muy diligente. Enhorabuena, muchas gracias”.

Nuevamente el C. **REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS** dijo: “Así mismo, también, le hacemos la invitación a ustedes para el día 27, que va a ser la inauguración, vamos a inaugurarlo con una gran ayuda, y una gran ayuda que también le vamos agradecer aquí a nuestro regidor Barona”.

Se escucha al C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Nada más que cuando me piden dar la primera pichada, yo siempre me pongo bien nervioso, porque tengo una puntería terrible”.

Retomando la palabra el C. **REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS** dijo: “Porque él nos va a regalar una dotación de arbolitos que ya lo quisiéramos para ese día de la inauguración, ya tenerlos plantados, lo reto a que nos los regale”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “Muchas gracias Regidor Barona, muy bien, muy bien. Muchas gracias Regidor Fidel. Compañeras y compañeros ¿algún otro asunto que tratar. Adelante Regidora Ana Eugenia Rodríguez y ahorita Regidora Tania Partida”.

Acto seguido en uso de la palabra la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALEZ** expresó: “Buenas tardes, compañeros, Alcalde. Durante la semana pasada tuvimos afortunadamente en la ciudad, pues unas lluvias constantes que trajeron consigo, pues, un aliciente al problema del desabasto en las presas, pero también trajeron problemáticas propias de esta condición que toda la ciudadanía pues por ahí padecemos de alguna u otra manera. Pero, el comentario va en forma de agradecimiento al gran trabajo de la ciudadanía que en esta ocasión y refrendando el compromiso de cercanía y de confianza con esta Administración Municipal a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

través de sus reportes ciudadanos al 072 y al chatbot Regina, lograron incrementar de una manera positiva y con resoluciones positivas, también, el trabajo que hacen las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y de Protección Civil. Y esto pues bueno, habla, ¿no? de la confianza que seguimos generando en la ciudadanía y de cara a un invierno que se pronostica con una alta probabilidad de lluvia, pues, refrendar a la ciudadanía también que sigan emitiendo estos reportes, que sigamos trabajando en corresponsabilidad y que las problemáticas que vienen siempre con estas condiciones climáticas sean lo menos afectado para la ciudad. Entonces pues a toda la ciudadanía que estuvieron por ahí con nosotros trabajando en esto, muchísimas gracias y que sigan, así las cosas”.

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidora. Compañeras, compañeros ¿algún comentario sobre lo que acaba de exponer nuestra compañera?, muchas gracias. Adelante Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** comentó: “Con su permiso Alcalde. El punto es principalmente referente con Desarrollo Urbano, Alcalde, solicitamos información y al día de hoy hay 38 colonias que tienen más de 15 años que se les dio su permiso de construcción ¿Qué está pasando? Las constructoras realizan el trámite, hacen el fraccionamiento y de cierta manera sé perfectamente que no es un tema específico de esta Administración, pero lo quise subir al punto, Alcalde, porque creo que es un compromiso y una deuda con la ciudadanía que hemos tenido. Donde los fraccionados simplemente dejan pasar el tiempo y nunca entregan. Y no entregan al municipio y dejan dos puntos importantes que lo mencioné cuando vimos el tema patrimonial. El primer punto es que dejan en indefensión al ciudadano de esa zona, el cual no le responde el constructor, pero tampoco el municipio, porque obviamente al no ser entregado...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “El Municipio está imposibilitado legalmente para intervenir”.

A lo que la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo. Efectivamente y por ende se afecta”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Pero ¿qué culpa tiene la gente?”.

Retomando el uso de la voz la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: dijo: “Exacto, Y se afecta la imagen de gobierno porque ellos al final del día pagan predial. Estamos hablando de colonias que tienen más de 15 años y que por ende pudiera ser desde que la luminaria, la falta de espacios verdes o algún tipo de barda, banquetta, etcétera se quedan en un limbo. A eso le podemos sumar el hecho de que nosotros también como gobierno, no tomamos posesión del terreno o de la cesión municipal que en su momento se tomó el compromiso por parte del fraccionador. Al final del día creo yo que es algo que se tiene que empezar a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

programar con Desarrollo Urbano, buscar la manera de ver, presionamos, sancionamos, exhibimos o qué es lo que nos permita la ley, pero necesitamos responderles a los ciudadanos porque no es justo”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: ¿Ya platicó con la Secretaria Brenda?”.

A lo que la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** respondió: “Lo he platicado de manera extraoficial, sin embargo, me dice que no tenemos una ley que obligue al fraccionado como tal en determinado tiempo”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “No la tenemos. Y ahí es donde yo quisiera que... ahorita yo ya ese caso es algo que incluso desde Diputado Local algunos fraccionadores se me acercaron para plantearme esto. Sí es algo que tiene mucho que ver con la falta de responsabilización desde la ley hacia un fraccionador negligente o incumplido, y también la imposibilidad actualmente del municipio para poder entrar a darle cobertura de los servicios básicos a la gente, pese a que no tiene todavía. Lo que pasa es que... me voy ahorita a un poquito de contexto para nuestros compañeros que no estén al tanto. Cuando un fraccionador va a hacer un fraccionamiento, por lo regular, primero debería de hacer el fraccionamiento y ya teniéndolo listo, ya ahora si ya sale a la venta ¿no? Pero es lo que deseáramos todos los Alcaldes de México. El problema es que ese es un predio, un solo predio particular o varios predios, pero es de un particular, o sea, todos son propiedad privada. Yo no puedo meterme a ningún área de ese fraccionamiento, porque ese fraccionamiento en la ley todavía no existe, es propiedad privada. O sea, en tanto no me entregue a mí, como se convino formalmente ante el municipio, mediante el trámite de desarrollo urbano, entonces no es, ahora sí, ya formalmente un fraccionamiento con varias casas en donde ya tengo yo, o sea, mientras él no me lo entregue tal y como me lo debe entregar, él se hace responsable de los servicios públicos. Él se hace responsable del alumbrado y del pago de alumbrado, del mantenimiento de espacios públicos y mobiliario urbano, de incluso, hasta de la recolección de basura en muchos casos. En muchos de estos fraccionamientos, si no es que, en la gran mayoría, algunos servicios básicos sí están operando, como por ejemplo la recolección de basura y alumbrado público y algunos servicios de limpia. Pero, en cuestión de mantenimiento, por ejemplo, si alguna barda perimetral, sí algún cordón de banquetta ya está dañado o simplemente no está bien hecho, no nos podemos meter, ¿por qué? Porque se supone que el fraccionador lo debe haber hecho a tiempo. Yo lo que le he pedido a nuestro Director Jurídico y es algo que he platicado también con el Secretario del Ayuntamiento, con la propia Secretaria Brenda Sánchez, es la manera de ponernos un poquito creativos. En los próximos días y si me apoya también Regidora y lo hacemos juntos, pero la idea es quiero presentarles a ustedes, compañeras y compañeros, algún mecanismo en donde ustedes me autoricen o autoricen a la ciudad de entrar. Entrar a estos fraccionamientos, sin, obviamente liberar de responsabilidad al fraccionador, porque si está incumpliendo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y le está generando ya un daño patrimonial a la ciudad, además de una inconveniencia a la gente, pero una forma de que podamos entrar con la aprobación del Cabildo, con ciertos servicios, tanto de servicios públicos, como algunos servicios, incluso, también de infraestructura pública. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En el uso de la palabra el **C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: comentó: “Gracias. Pues, mire, cuente con nosotros para todo lo que sea ayudar a los ciudadanos, pero creo y tuvimos el caso, Secretario, lo platicamos, que no era un fraccionamiento, sino un desarrollo de un permiso de una gasolinera con tienda de conveniencia del Puente que está enfrente de Cañón de la Sierra, en la Carretera Nacional, donde se quiere poner un peatonal y el particular no nos da permiso de desplantar. Y en ese caso, por ejemplo, el instructivo de autorización de ese predio, que es el equivalente al instructivo de autorización de un fraccionamiento, vienen las áreas que se tienen que ceder al municipio, porque le estábamos pidiendo de la forma, digamos, amable por un tema social, de tratar de poder bajar el Puente ahí.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pues sí, pero su negativa está sin consecuencias”.

Sigue expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Claro, pero después nos dimos cuenta que ahí hay algo que exigir. Y entonces íbamos a hacer llamar, así como se incorporó a la Plaza del Chorro, incorporar eso. Pero lo que sí creo, es decir, creo que tienen que ser en varias pistas, porque ahorita se hablan de treinta y... cuántos”.

Respondiendo la **C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: “Son 38 de más de 15 años”.

Retomando el uso de la voz el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “38 de 15 años, pero la realidad es que hay 350 colonias que no están entregadas al municipio y hay mil setenta y seis.

La **C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: 136 sin entregar sin entregar y 104 desde el 2016 que tengan más de siete años”.

EI C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Pero entonces lo que digo con esto es que sí hay que apretar el paso en todo, o sea, tratar de agotar y no con eso, porque ya tenemos un problema grave, a lo mejor hay que hacer varias cosas en paralelo, pero sí agotar la parte administrativa, porque esos son los fraccionamientos, ¿pero cuántos permisos como éste, de esta gasolinera que no nos deja poner un puente peatonal, donde tristemente con cierta frecuencia hay casos de pérdidas humanas. Y cómo es que el municipio, y no digo este gobierno porque es desde el 2005, ese permiso, nunca hemos exigido un área que además ya está en el acuerdo con la que tiene que ceder.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** decir: “Ah, nosotros ya la vamos a exigir”.

Expresando el **C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Claro, claro, pero, cuántos más, o sea, sí creo que esto tendría que llevar una revisión exhaustiva de casos donde tenemos que tener, digamos, esto porque nos toca por ley, la cesión de patrimonio, incrementar el patrimonio de la ciudad, ¿para qué?, pues para usarlo en beneficio de los mismos ciudadanos. Y en otros casos hacer cumplir. Porque en el caso de los fraccionamientos, y esto es algo que también habría que revisar y checarlo con la Secretaria, muchos de los fraccionamientos tienen pólizas de garantías, las fianzas y entonces como van avanzando en el proyecto del desarrollo, van pidiendo que se les rebajen las fianzas, de tal forma, que a mí me tocó alguna vez trabajando en el Congreso, una colonia donde se inundaba y le estaban pidiendo que pusieran gaviones, y entonces sí debían haber puesto gaviones, pero no los pusieron y después decían ¡ah, pues vamos a aplicar la fianza!, ah, pero ¿qué pasa? Pues que un funcionario en algún momento le bajó la fianza, decían ‘no, pues aplíquemela’. Sí, nada más que no alcanzaba ni para una tercera parte del área donde tenían que ponerse los gaviones. La verdad es que es un tema que sí habría que ver, es decir, al final el problema es para la ciudad y los ciudadanos no tienen la culpa porque compran...”.

el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “No tienen por qué cargar con el costo de la irresponsabilidad de un desarrollador”.

Continúa expresando el **C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Creo que lo que tendríamos que hacer, digo, Y acá sí entiendo que, con la Ley General de Asentamientos Humanos, pues nos imposibilita modificar muchas cosas en temas urbanísticos, pero sí tendríamos que ver y aquí yo puestísimo para chambear en eso, hay muchos temas. Lo platicaba yo con el Secretario que pudiéramos apretar administrativamente, porque esos mismos fraccionados en algunos casos... hay muy buenos fraccionadores, pero hay otros muy malos, y muchos a veces son tan así que cambian de nombre la razón social en la que desarrollan, pero en el fondo sabemos quiénes son y esos mismos tienen otros permisos en puerta. Entonces, pues, o sea, ahí tendríamos que tratar de apretar, porque al final el que está perjudicado es el ciudadano y al que le cuesta es al presupuesto de la ciudad, que luego tenemos que entrar a cubrir cosas que ellos debieron haber hecho y tapas la cabeza y te destapas los pies en temas presupuestales, eso me lo enseñó aquí el Tesorero, no alcanza el dinero, esa es la realidad. Entonces tendríamos que ver cómo agotar esa parte, pero sí apretar y es bien complicado. Yo sí lo he platicado con la Secretaria, pues ahí está difícil analizar cuántos, los fraccionamientos a lo mejor en 101 hay problema, ¿pero cuántos otros instructivos no se han cumplido? Y eso es lo que pasa, tristemente en términos de corrupción es lo que hacen desde que te dan un permiso con unos instructivos que nunca nadie hace cumplir y terminan con más pisos y terminan con áreas que no desarrollaron o les pedías que

123

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

había un impacto vial de alineamiento que no hicieron y así hay montonales, que luego lo terminamos haciendo como ciudad y ese dinero, pues, debíamos haberlo usado en otra cosa. Sí, es un tema importante, sí creo que no lo vamos a resolver tampoco al fondo, pero hay que empezar”.

Acto seguido en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Yo creo que incluso derivado de las reuniones de trabajo que se deriven para posibles modificaciones al propio reglamento, también ahí mismo puede dar pauta para una, así como lo dijimos en el tema de Tránsito, un tema ya, por un lado metropolitano, pero no más bien una iniciativa de ley que salga de este Cabildo y se presenta ante el Congreso del Estado, porque además es algo que a todos los municipios, sobre todo los metropolitanos, nos va a servir muchísimo si realmente logramos diseñar mecanismos para poder desincentivar el incumplimiento de esta gente que es reiterado y pareciera que la legislación actual hasta incentiva o no ofrece ningún tipo de consecuencia, ni positiva ni negativa al cumplimiento de las obligaciones que derivan de los contratos o bien de las autorizaciones para construir un fraccionamiento. Entonces, en definitiva, sí es algo que estudiamos. Regidora Tania”.

en uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** comentó: “Parte de la propuesta, también era ver la posibilidad de crear un padrón que nos permita a nosotros castigar y sancionar, porque al final la lista negra, los fraccionadores y eso les impediría hasta cierto punto, buscando precisamente las modificaciones jurídicas que lo permitan, el no seguir abriendo etapa, tras etapa, porque vemos, al menos en los listados vía primer sector, segundo sector, tercer sector, todos con diferentes fechas. Pero sí estamos hablando desde el 2004, dices oye, pues ya no se lo va a entregar jamás, ¿verdad? Entonces, creo yo que es como dice hacer el trabajo, pero sí tomar este asunto, porque al final del día administración tras administración se ha dejado de lado por la cuestión que sea, pero se ha dejado en indefensión al ciudadano y no es justo. Entonces, si nos ponemos a trabajar y empezamos a crear ese listado, vamos a poder acotar también las cámaras, la Cámara nos puede ayudar la CANAVI, para precisamente identificar aquellos constructores que están haciendo un mal uso y que están trabajando de una manera dolosa tanto con el municipio como con la ciudadanía”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Además, hay que darnos cuenta que estamos hablando de dos cosas que se deben de hacer en paralelo, pero una cosa y la otra pues, no son la misma cosa, porque la primera es y yo creo que la más urgente inmediata, es hacerles justicia a estas colonias e incorporar de la forma en que nos sea posible, por eso tengo ahorita a Christopher quebrándose la cabeza para que encuentre una forma legal de que podamos ya intervenir en funciones municipales en estos fraccionamientos, pese a que no estén entregados, sin liberar de la responsabilidad al fraccionador. Y la segunda, es las adecuaciones jurídicas a nuestros reglamentos y/o la presentación de una iniciativa formal ante el Congreso del Estado para que la Ley de Asentamientos Humanos nos pueda



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

establecer mejores mecanismos de cumplimiento y sobre todo de llamado a cuentas a esta gente. Entonces, serían dos trabajos que se deben de hacer en paralelo, pero sí que termine cuanto antes”.

Se escucha a la C. **REGIDORATANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** decir: “En lo que nos podamos sumar Alcalde. Muchas gracias”.

Enseguida el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias. Adelante Regidora Claudia Cantú”.

Acto seguido en uso de la palabra la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** expresó: “Muy de acuerdo, Alcalde, en que entremos a dar estos mínimos servicios públicos, porque es gente que además tiene años de pagar el predial en el municipio y no puede acceder a que nosotros le atendamos ni un bache en su calle, entonces, creo que será un gran avance para estas familias que tienen años de ingresar el predial al municipio y que no han recibido nada de nuestra parte por este impedimento. Pero muy de acuerdo con la iniciativa”.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias. Adelante Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** expresó: Gracias Alcalde. Bueno, igual en este tema yo también coincido en que son varias pistas en lo que se tiene que hacer. La primera sí, es obviamente buscar con la urgencia de entrar a brindarle los servicios municipales básicos a estas personas, pero yo sí creo que la segunda de combatir también la impunidad y la irresponsabilidad de los fraccionadores, pues la verdad tiene años estas familias luchando por esto y pues, no encuentran salida a la problemática, porque el fraccionado ya se fue, vendió, agarró su dinero y se fue, se desapareció. Deshacen las razones sociales como ya mencionaron mis compañeros, etcétera. Entonces, yo también creo que, pues otra cosa que podemos hacer como municipio es buscar, pues, empoderar jurídicamente a los vecinos para que sepan qué vías jurídicas, además, para que se brinden los servicios municipales pueden tener para exigirle a sus fraccionadores lo que les corresponde. Me llegaron unas vecinas con un caso en donde su fraccionamiento tiene cinco años de entregado, nada más, digo, es bastante, pero hay unos muchísimo más antiguos que no se han entregado y este fraccionamiento, su drenaje, ya se bota todo el tiempo, se está botando el drenaje, entonces corre agua...”

Preguntando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “¿Cuál es?”.

Respondiendo la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**: “No me acuerdo, les paso el dato, porque la verdad es que no lo traigo ahorita y no quisiera decir mal el nombre del fraccionamiento”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿No es acá por el sur?”.

A lo que la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** respondió: “No es en el poniente, por Cumbres y se le bota el drenaje y tienen todas las aguas negras en el fraccionamiento y luego como es en bajada de la montaña, el fraccionamiento de abajo le llegan las aguas negras del fraccionamiento de arriba, ¿por qué?, porque está mal construido el fraccionamiento y mal hecho el drenaje del fraccionamiento. Entonces bueno, ese tipo de cosas cuando llegan y dicen es que municipio no me puede ayudar, el fraccionador ya no existe, ya me dice que él ya me entregó. También nos pasan muchísimo la bolita a nosotros de que nosotros no queremos recibir cuando pues sé que no es el caso, o sea, nosotros tenemos toda la disposición de recibir, pero también un fraccionamiento que está mal hecho, pues tampoco se puede recibir así por Ley.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “No lo podemos recibir así. Por ley no podemos recibir algo mal hecho”.

Retomando el uso de la voz la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**: dijo: “Yo sí creo que además de buscar que se les brinden los servicios municipales, pues también es buscar empoderarlos para que sepan a qué instancias jurídicas pueden recurrir a exigir que esos fraccionadores, a los que ya les pagaron, pues les entreguen algo digno para que ahí construyan y forjen su patrimonio”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Me acaba de dar una muy buena idea, Regidora, porque precisamente tenemos una oficina que se dedica a asesorar gratuitamente a la gente en temas de patrimonio, la Oficina de Patrimonio Seguro que está en la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva. Entonces le voy a pedir, también, así como le pedimos a la Secretaria Brenda Sánchez que nos ayude, también, ver cómo podemos articular una buena estrategia para, ya sea recibir o bien prestar lo básico a la Secretaría de Ayuntamiento a través de la Dirección Jurídica que diseñe la ruta legal para poderlo votar aquí en Cabildo, a la Secretaría de Servicios Públicos que pueda intervenir con lo básico. Le voy a pedir lo propio la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, aprovechando que aquí está nuestro Secretario para que la Oficina de Patrimonio Seguro también pueda apoyar y asesorar, porque ya manejamos asesorías colectivas para generar Litis consorcios que le permita generar una acción colectiva, una comunidad en contra de algunas personas por temas de despojo o por temas de fraude. Aquí puede ser lo mismo”.

Respondiendo la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**: “No, claro, y yo creo que eso sería pues buenísimo, porque si bien, pues, ahorita podemos endurecer nuestros reglamentos, que es importantísimo para que estas cosas ya no sucedan en un futuro, pues mientras los ciudadanos que ya están pasando por esto y los siguientes, que ojalá no hayan más, pero si hay más personas pasando por esto,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

que sepan a dónde acudir a tener una asesoría y poder hacer algo al respecto. Y ya es cuanto”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Y, por otro lado, yo creo que, también, lo que comentaba Regidor Jorge Ayala en cuestión de las fianzas es muy importante, porque yo considero que hasta que no esté entregado al cien por ciento, la fianza no se debe de disminuir para nada, porque también puede haber vicios ocultos en las distintas etapas que se presentan hasta después. Hasta que no entregues al cien por ciento, yo creo que no existe mejor incentivo que le puedas dar un desarrollador que ya no le cueste la fianza y poder entregarla al final de la obra, de lo contrario, entonces que podamos nosotros exigirles al cien por ciento si es necesario, pero eso ya es un tema que se debería de manejar en la Ley, pero lo presentamos sí, claro. Muy bien. Muchas gracias compañeros ¿Algún otro comentario respecto a este punto?, ¿no? Muy bien ¿Algún otro asunto general a tratar? Adelante, Regidora Ana Eugenia Rodríguez”.

En el uso de la palabra la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** expresó: “Siguiendo un poco con esta línea de mejoras en nuestros reglamentos, en las acciones que estamos ejerciendo como municipio y de cara a nuestro siguiente año, creo que, todavía tenemos un año para trabajar en muchas mejoras. Me emociona muchísimo el trabajo que están haciendo mis compañeros, cada uno en los espacios desde donde tienen conocimiento. Desde donde han estado trabajando los años anteriores, pues sí quisiera elevar una vez más el tema de la importancia de también trabajar un tema que ha sido parte fundamental, ¿sí?, pero que en los últimos quince días y en cercanía total con las personas a las que visito casi diario en las colonias que se me asignaron como Regidora, sigue existiendo una petición de que redoblemos esfuerzos en materia de discriminación. La discriminación sigue siendo algo que parece no encontrar forma, no solamente en municipio de Monterrey en los tres niveles de gobierno. Yo voy a hablar del trabajo que se hace desde aquí, apegándome un poco a lo que son los lineamientos que marca incluso la Constitución, ¿no?, en la Constitución habla en el Capítulo uno, Artículo uno, párrafo tres, que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violencias a los derechos humanos en los términos que la Ley establezca en materia de discriminación. Justo este año nosotros en el Estado también tenemos una Ley para prevenir la Discriminación aprobada en mayo del 2017 y en junio del 2023 se emitió una Reforma, una última actualización que habla de toda discriminación, exclusión, restricción o preferencia por acción u omisión con intención o sin ella, que no sea objetiva, racional y proporcional, y que basada en uno o más de los siguientes motivos origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, orientación sexual, edad, etapa de desarrollo, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud

127

Acta Número 29 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

física o mental, jurídica, condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones culturales, ideas o filiación política, estado civil, situación familiar, antecedentes penales y o cualquier otra condición que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir e impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas que viven en el Estado de Nuevo León. También dice que los Órganos y dependencias de los poderes y municipios estamos facultados para trabajar desde la reglamentación, el tema de la discriminación, o, mejor dicho, el tema de prevenir toda forma de discriminación. Es por eso que les pido a mis compañeros y compañeras de la manera más sensible y más respetuosa que redoblemos los esfuerzos ya hechos. Tenemos un Comité Municipal, tenemos un protocolo municipal, la ciudadanía necesita un poco más de nosotros en este último año de Administración Pública Municipal. Es cuanto”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias compañera. Compañeras y compañeros ¿Desean hacer algún comentario con respecto al posicionamiento de nuestra compañera Ana Eugenia?, ¿no? Muy bien, muchas gracias no habiendo más comentarios. Les pregunto si hay algún otro asunto general a tratar en este punto del orden del día”.

.....

**PUNTO DIEZ
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión y siendo dieciocho horas con once minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerle a todas y todos por su amable participación. Buenas tardes”. Doy fe.- -